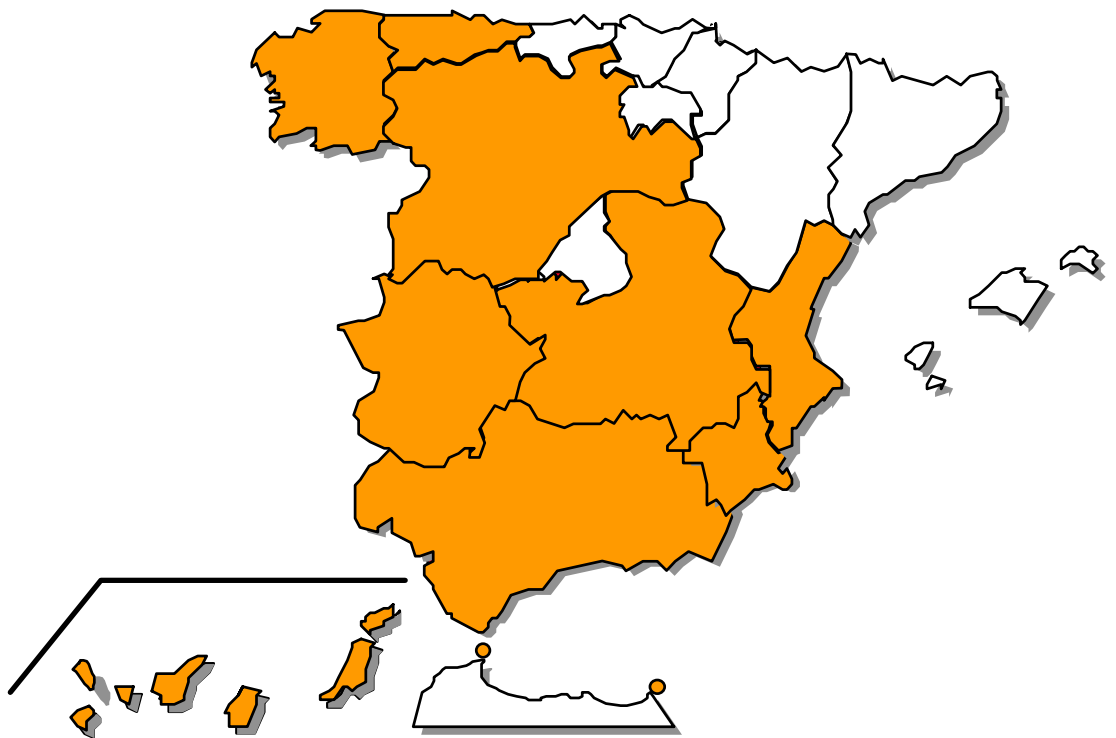


FEDER

Objetivo nº 1

COMPLEMENTO DE PROGRAMA PROGRAMA OPERATIVO PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN 2000-2006



Rev. 5



ESPAÑA

**COMPLEMENTO DE PROGRAMA
PROGRAMA OPERATIVO PARA LA SOCIEDAD DE LA
INFORMACIÓN
2000-2006**

Julio 2007

(Rev. 5)

INDICE

1 INTRODUCCIÓN	1
2 MEDIDAS DE EJECUCIÓN	4
2.1. INTRODUCCIÓN	5
2.2. EVALUACIÓN PREVIA	6
2.2.1. Medida 2.71. Potenciación del acceso a los nuevos servicios digitales:	
Acceso a internet (TRAC)	6
2.2.1.1. Situación actual	6
2.2.1.2. Objetivos cualitativos de la actual intervención	11
2.2.1.3. Coherencia	14
2.2.2. Medida 2.72. Acceso a infraestructuras y servicios digitales	15
2.2.2.1. Situación actual	15
2.2.2.2. Objetivos cualitativos de la actual intervención	17
2.2.2.3. Coherencia	20
2.2.3. Medida 2.73 Fomento de la investigación técnica (PROFIT)	22
2.2.3.1. Situación actual	22
2.2.3.2. Resultados del programa Operativo anterior	22
2.2.3.3. Objetivos cualitativos de la actual intervención	22
2.2.3.4. Coherencia	23
2.2.4. Medida 2.74 Apoyo a la introducción de la Sociedad de la Información y del comercio electrónico en las PYMES (ARTEPYME II)	23
2.2.4.1. Situación actual	23
2.2.4.2. Resultados del Programa Operativo anterior	24
2.2.4.3. Objetivos cualitativos de la actual intervención	24
2.2.4.4. Coherencia	24
2.2.5. Medida 2.75 Aplicaciones y sistemas dinamizadores de la Sociedad de la Información (Programa Ciudades Digitales)	24
2.2.5.1. Situación actual	24
2.2.5.2. Objetivos cualitativos de la actual intervención	25
2.2.5.3. Coherencia	25
2.2.6. Medida 2.76 Aplicaciones para la educación	25
2.2.6.1. Situación actual	25
2.2.6.2. Resultados del programa Operativo anterior	26
2.2.6.3. Objetivos cualitativos de la actual intervención	26
2.2.6.4. Coherencia	27
2.2.7 Medida 9.1 Asistencia Técnica FEDER	27
2.2.7.1. Objetivos cualitativos de la actual intervención	27
2.2.7.2. Coherencia	27
3 FICHAS TÉCNICAS DE LAS MEDIDAS Y DE LOS INDICADORES DE MEDIDAS	28
4 CUADRO FINANCIERO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA	71
5 RESERVA DE EFICACIA GENERAL. INDICADORES ELEGIDOS A EFECTOS DE LA RESERVA DE EFICACIA	73
5.1. RESERVA DE EFICACIA GENERAL	74
5.2. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE EJECUCIÓN FINANCIERA	74
5.3. INDICADORES DE EFICACIA	76
6 PLAN FINANCIERO	80
7 DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA COFINANCIACIÓN NACIONAL	82

8	RESPECTO A LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS	89
	8.1. NORMAS DE LA COMPETENCIA	90
	8.2. ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS	93
	8.3. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	94
	8.4. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	94
	8.5. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	94
	8.6. NORMATIVA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE	94
	8.7. POLÍTICA DE EMPLEO	95
	8.8. ASISTENCIA TÉCNICA	96
9	PLAN DE ACCIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	98
	9.1. OBJETIVOS Y DESTINATARIOS DEL PLAN	99
	9.1.1. Objetivos	99
	9.1.2. Destinatarios	99
	9.2. CONTENIDOS	100
	9.2.1. Contenido y estrategia de las actividades de comunicación e información	100
	9.2.2. Actividades relacionadas con la puesta en funcionamiento del CdP y de las acciones que contempla	100
	9.2.3. Actividades relacionadas con la cobertura de las acciones	100
	9.2.4. Actividades relacionadas con la ejecución y los resultados obtenidos	101
	9.3. EVALUACIÓN, PRESUPUESTOS Y RESPONSABLES	101
	9.3.1. Evaluación de las actividades del Plan	101
	9.3.2. Presupuesto	101
	9.3.3. Servicios administrativos u organismos responsables de la ejecución de las acciones de difusión	101
10	INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS	103
	10.1. INTRODUCCIÓN	104
	10.2. FONDOS 2000	104
	10.2.1. Soluciones de intercambio de datos presentadas	104
	10.2.1.1. Transacciones integradas	104
	10.2.1.2. Uso de importación exportación	106
	10.2.1.3. Intercambio de información voluminosa	107

1 INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en la normativa comunitaria, y en particular con el Reglamento 1260/1999 del Consejo, de 21 de Julio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, el Reglamento 1783/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 1999, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), así como en la Comunicación de la Comisión sobre los Fondos Estructurales y su coordinación con el Fondo de Cohesión, relativa a las Directrices para los programas del período 2000-2006 (1999/C 267/02) y en el "Vademécum para la elaboración de los Planes de los Fondos Estructurales y documentos de programación", el Gobierno español presentó, el 29 de octubre de 1999 el Plan de Desarrollo Regional para el período 2000-2006 previsto en el artículo 15 del reglamento CE nº 1260/1999, en el que, junto a una visión de conjunto de la estrategia general de desarrollo regional de España, se incluyen directrices, objetivos y medidas concretas para las regiones de Objetivo ° de los Fondos estructurales Europeos.

Asimismo, el 11 de noviembre de 2000, el Gobierno español presentó un proyecto de Programa Operativo para la Sociedad de la Información, correspondiente al FEDER.

El presente complemento de programa incluye una descripción más exhaustiva de las medidas incluidas dentro de las medidas descritas en el correspondiente Programa Operativo, incluyendo indicadores de realización, distribución del gasto, criterios de selección de los proyectos, etc.

También se incorpora al presente documento información sobre las disposiciones para garantizar la cofinanciación nacional, al respeto de las políticas comunitarias, acciones de información y publicidad e intercambio de datos con la Comisión Europea.

De acuerdo con el artículo 9m) del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, se define el Complemento de Programa como el documento por el que se aplican la estrategia y las prioridades de la intervención y que contiene los elementos detallados de la misma al nivel de las medidas y medidas, según lo establecido en el apartado 3 del artículo 18, elaborado por el Estado miembro o la autoridad de gestión y revisado, en su caso con arreglo a lo dispuesto en el punto 3 del artículo 34.

El mecanismo previsto para la concepción y posterior modificación del Complemento de Programa es el siguiente:

- La primera reunión del Comité de Seguimiento ratificará el Complemento de Programa, aprobado por el Estado miembro, con la totalidad de los apartados desarrollados.
- A lo largo de la vida del Programa, cuando surjan las situaciones que así lo aconsejen, se propondrán las modificaciones oportunas del Complemento de Programa, que se introducirán en el documento inicial, tras la aprobación correspondiente.
- La modificación propuesta no podrá suponer variación del plan financiero, ni de los objetivos específicos por ejes del Programa

Operativo. Cuando esto no sea así, el Estado miembro podrá proponer a la Comisión la modificación de la Decisión correspondiente.

El Programa Operativo para la Sociedad de la Información (2000-2006), que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo nº 1 del período 2000-2006, con nº CCI: 2000.ES.16:1:PO.029, fue aprobado por la Comisión con fecha 13 de Diciembre de 2001 y modificado por Decisión de la Comisión C(2006)4883 de 11 de octubre de 2006.

Este Complemento de Programa ha sido aprobado por el Estado español, con la aquiescencia del Comité de Seguimiento del Programa Operativo para la Sociedad de la Información Objetivo 1 (2000-2006), celebrado el día 18 de abril de 2002 en Madrid, que ha dictaminado también de forma favorable los criterios de selección de las operaciones financiadas.

La posterior versión del Complemento de Programa (Rev. 1) correspondiente a la modificación efectuada del mismo, fue registrada en los servicios administrativos de la Comisión según el escrito nº 511737 de 30 de julio de 2003.

La segunda versión del Complemento de Programa (Rev. 2) fue aceptada por los servicios de la Comisión mediante escrito nº 610016 de 11 de enero de 2005 y registrada en los servicios administrativos de la Comisión según el escrito nº 610349 de 29 de marzo de 2005.

La tercera versión del Complemento de programa (Rev. 3) fue aceptada por los servicios de la Comisión mediante escrito nº 611008 de 3 de agosto de 2005.

La cuarta versión del Complemento de Programa (Rev. 4) fue registrada en los servicios administrativos de la Comisión según el escrito 10596 de 6 de noviembre de 2006.

La presente versión (Rev. 5) incorpora las modificaciones acordadas en la reunión del Comité de Seguimiento del Programa Operativo para la Sociedad de la Información Objetivo 1 (2000-2006) celebrada el día 25 de junio de 2007.

2 MEDIDAS DE EJECUCIÓN

2.1 Introducción.

A lo largo del presente apartado se desarrollan los siguientes aspectos, relativos a las medidas incluidas dentro de la medida 7 del eje nº 2, así como los aspectos relativos al eje 9 medida nº 1, correspondiente a la asistencia técnica necesaria para la ejecución del programa:

Situación actual

Resultados del Programa Operativo anterior (si es el caso)

Objetivos cualitativos de la actual intervención

Coherencia

Las medidas comprendidas dentro del presente Complemento de Programa se corresponden con el desglose de la Medida nº 7 del Eje nº 2.

Eje nº 2: Sociedad del Conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información).

Medida 7: Sociedad de la Información (FEDER).

Medidas:

2.71.- Potenciación del acceso a los nuevos servicios digitales: Acceso a Internet (TRAC). Incluyendo:

Gran Proyecto TRAC

Extensión de la Banda Ancha a zonas rurales y aisladas.

2.72.- Acceso a infraestructuras y servicios digitales. Incluyendo:

A) Internet en la escuela.

B) Puntos de acceso público a Internet.

C) Contenidos digitales y herramientas.

D) Aplicaciones para la Administración y Servicios Públicos.

2.73.- Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT). Comprende:

➤ Promoción de sistemas, aplicaciones y servicios que contribuyan al avance de la Sociedad de la Información y su cultura.

➤ Apoyo al desarrollo tecnológico y a la innovación en sistemas y aplicaciones del comercio electrónico.

➤ Desarrollo de las industrias y tecnologías de la información de la Sociedad de la Información.

2.74.- Apoyo a la introducción de la Sociedad de la Información y del comercio electrónico en las PYMES (ARTEPYME II).

2.75.- Aplicaciones y sistemas dinamizadores de la Sociedad de la Información. Incluyendo:

Ciudades Digitales.

Ciudades Singulares.

Ayuntamientos Digitales.

2.76.- Aplicaciones para la educación.

Eje nº 9: Asistencia técnica (FEDER, FSE, FEOGA-O, IFOP).

Medida 1: Asistencia técnica FEDER.

2.2 Evaluación previa.

2.2.1 Medida 2.71. Potenciación del acceso a los nuevos servicios digitales: Acceso a Internet (TRAC).

2.2.1.1 Situación actual.

A) En relación con el Acceso a Internet (TRAC), incluidos los antecedentes relativos a la fijación del nivel de la participación comunitaria en el gran proyecto.

A 31 de diciembre de 2002 existían en España unas 255.000 TRAC, que representaban el 1,5% de las líneas totales de abonado, distribuidas en pequeñas entidades de población o en las cercanías de otras entidades mayores, abarcando a la práctica totalidad de los municipios españoles.

Su distribución por Comunidades Autónomas es la siguiente:

LÍNEAS en Servicio a 31/12/2002			
COMUNIDAD AUTÓNOMA	Líneas Totales (Incluye TRAC)	Líneas TRAC	% TRAC
ANDALUCÍA	2.329.065	34.642	1,49%
ASTURIAS	391.460	18.677	4,77%
CANARIAS	616.171	3.707	0,60%
CASTILLA - LA MANCHA	622.038	9.831	1,58%
CASTILLA - LEÓN	946.001	27.045	2,86%
EXTREMADURA	355.797	4.111	1,16%
GALICIA	917.272	77.156	8,41%
MURCIA	348.247	7.565	2,17%
VALENCIA	1.544.621	19.181	1,24%
Subtotal Regiones 1	8.070.672	201.915	2,5%
ARAGÓN	503.455	4.294	0,85%
BALEARES	382.889	5.445	1,42%
CANTABRIA	179.946	2.886	1,60%
CATALUÑA	2.879.566	10.725	0,37%
LA RIOJA	111.859	222	0,20%
MADRID	2.301.939	2.355	0,10%
NAVARRA	218.680	1.045	0,48%
PAÍS VASCO	821.203	1.292	0,16%

LÍNEAS en Servicio a 31/12/2002			
COMUNIDAD AUTÓNOMA	Líneas Totales (Incluye TRAC)	Líneas TRAC	% TRAC
Subtotal resto Regiones	7.399.537	28.264	0,38%
TOTAL	15.470.209	230.179	1,49%

La conexión a la red proporcionada por estas líneas TRAC permite a sus usuarios efectuar y recibir llamadas nacionales e internacionales de voz, telefax grupo III, y la transmisión de datos a velocidades de hasta 2.400 bps, en consonancia con el ámbito del servicio universal de telecomunicaciones actualmente vigente. No obstante, dicha velocidad resulta insuficiente para acceder a Internet de forma efectiva y es significativamente inferior a los 56.400 bps alcanzables por la mayoría de los usuarios conectados a la red pública de telefonía fija mediante sistemas tradicionales de cable de pares de cobre.

El fenómeno social que representa Internet ha puesto de manifiesto la necesidad de sustituir las actuales líneas TRAC al objeto de que todos los ciudadanos, con independencia de su ubicación geográfica, dispongan de una conexión a la red que permita el acceso efectivo a Internet a precios asequibles.

Se trata de evitar el riesgo de exclusión social que representa no poder disponer de acceso a Internet dando, además con ello, cumplimiento a uno de los objetivos básicos de la iniciativa "e-Europe una sociedad de la información para todos".

En este sentido la nueva Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al servicio universal y los derechos de los usuarios en relación con las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas ya contempla la ampliación del ámbito del servicio universal mediante la inclusión de que la conexión a la red permita la transmisión de datos a velocidades suficientes para acceder de forma funcional a Internet.

Dicha Directiva deberá trasponerse a la normativa nacional para que sea de aplicación en España en un plazo de 15 meses a partir de su publicación, por lo hasta ese momento no sería exigible la actualización tecnológica de las líneas TRAC para posibilitar el acceso a Internet como obligación de servicio universal. Además, se requerirá un plazo de tiempo considerable para que, en base a las obligaciones derivadas de dicha Directiva, todos los abonados TRAC puedan acceder a Internet.

Con esta actuación se pretende anticipar significativamente en el tiempo la esta sustitución de las líneas TRAC, permitiendo que en el menor tiempo posible todos los ciudadanos españoles puedan tener la posibilidad de acceder a Internet en igualdad de condiciones.

Las estimaciones económicas iniciales de la actuación fueron de 145 millones de euros de aportación FEDER, para un presupuesto de 483 millones de euros, lo que motivó, por su elevada cuantía, la consideración de Gran Proyecto de acuerdo con lo establecido en el Título V del Reglamento (CE) n° 1260/1999. Ello lleva asociado la necesidad concretar la definición de la actuación para poder solicitar y obtener de la Comisión Europea la aprobación de la tasa de cofinanciación comunitaria.

Durante esa fase de concreción de la actuación, se llevó a cabo una consulta pública, dirigida a todos los operadores, para conocer su interés en participar en el desarrollo del plan de actuación de sustitución del TRAC. Los resultados de la misma indicaron que no existía interés en prestar el servicio a los usuarios finales pero sí en prestar las infraestructuras de red de acceso que Telefónica de España pudiera necesitar, especialmente las de tipo radioeléctrico y, más en particular, las de tecnología LMDS en 3,5Ghz.

A partir de estos resultados se sentaron las bases para la celebración de una licitación pública (es decir, abierta a todos los interesados) para el suministro de infraestructuras de acceso que permitan a Telefónica de España garantizar a todos los usuarios TRAC el acceso funcional a Internet, dentro de las obligaciones de servicio público impuestas a dicha empresa en el ámbito del servicio universal. Dicha licitación la llevó a cabo Telefónica de España con la supervisión de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información a fin de garantizar los principios de objetividad, transparencia y no discriminación.

La valoración de las ofertas presentadas arrojó como resultado la imposibilidad de realizar una adjudicación directa del proyecto debido al sobre coste inadmisibles que ello supondría en relación con la prestación del servicio universal.

A pesar de ello, Telefónica de España continuó negociando con los operadores licitantes, alcanzando con dos de ellos (NEO-SKY e IBERBANDA) un acuerdo de colaboración que incluye la cesión del espectro radioeléctrico en la banda de 3,5 Ghz., necesario para la operación de los sistemas LMDS, y otro con Telefónica Móviles España (TME) para la utilización de la tecnología GSM/GPRS en las zonas no indicadas para las tecnologías de pares de cobre ni de LMDS, configurando así un mix tecnológico que permite adaptarse a los distintos entornos geográficos y de densidad de usuarios, buscando la combinación más económica con la finalidad de no penalizar el coste neto del Servicio Universal.

Dichas tecnologías incluyen las convencionales de pares de cobre, para entornos de elevada densidad de abonados y proximidad a la red convencional; las basadas en sistemas radioeléctricos en la banda de 3.5 Ghz conocidos como LMDS, para zonas de elevada densidad de abonados; las que se apoyan en los sistemas de redes móviles GSM (voz) y GPRS (datos), principalmente para zonas de baja densidad de abonados y, finalmente, las de sistemas de satélites para su aplicación allá donde no sea posible disponer de cobertura con las soluciones anteriores. La conexión a red proporcionada a través de

cualquiera de estas tecnologías permitirá la transmisión de datos para acceder a Internet a velocidades similares a las que disponen los usuarios conectados a la red telefónica mediante pares de cobre.

Con todo ello, el 24 de abril de 2003, la Autoridad nacional remitió a la Comisión Europea la documentación del “Gran Proyecto de sustitución del TRAC”. Dicha documentación fue completada con otras remisiones posteriores realizadas el 16 de junio, el 9 de octubre y el 28 de octubre respectivamente.

Finalmente, el 4 de febrero de 2004, la Comisión Europea adoptó la decisión por la que se fija el nivel de la participación comunitaria en el gran proyecto “Substitución de las líneas de TELEFONÍA RURAL DE ACCESO CELULAR (TRAC)” que forma parte del Programa Operativo para el Desarrollo de la Sociedad de la Información 2000-2006 incluido en el ámbito del Marco Comunitario de Apoyo para las regiones Objetivo nº 1 de España (2000-2006). Dicha decisión supone la aprobación de una ayuda FEDER por importe de 108.110.823 euros.

B) En relación con la extensión de la banda ancha en zonas rurales y aisladas.

En las áreas que no disponen actualmente de una oferta comercial de acceso de banda ancha en condiciones técnicas y económicas similares a las existentes en las zonas actualmente servidas, se considera que existe un problema de sobre-coste para los operadores que pudieran estar interesados en desplegar las infraestructuras con capacidad de banda ancha y que tendrían la potencialidad de satisfacer la demanda existente. En este sentido, el bajo número de usuarios, su dispersión y la incertidumbre con respecto a su demanda de conectividad y servicios, no justificaría el despliegue de las infraestructuras necesarias en términos exclusivos de libre mercado.

En estas zonas, por tanto, es necesario incentivar la demanda de acceso de banda ancha, así como satisfacer la ya existente. Es preciso señalar que en este momento existen ya ofertas de conectividad de banda ancha en todo el territorio nacional (por ejemplo, utilizando tecnología satelital), si bien no son suficientemente atractivas en términos comerciales y/o de servicio.

Las actuaciones en torno a la satisfacción de la demanda tienen un impacto muy positivo en los usuarios, ya que solucionan en un tiempo muy breve sus problemas de conectividad. En este sentido, la disponibilidad rápida de una oferta comercialmente atractiva de conectividad de banda ancha en cualquier zona del territorio (en condiciones parecidas a las existentes en las zonas que disponen de varias ofertas) es muy significativa en términos de equidad y cohesión territorial. Además, tendrá un impacto muy positivo en el desarrollo económico de las zonas rurales y dispersas.

En la actualidad existen en España 5.681 municipios en los que no existe, en todo el término municipal o en una parte de éste, oferta comercial de acceso a redes con capacidades de banda ancha con unos precios y condiciones equiparables a los existentes en el resto del país, donde se proporciona este

acceso a través tanto de tecnología ADSL como de cable. La tabla siguiente muestra la distribución actual por Comunidades Autónomas, tanto de municipios como de ciudadanos, sin cobertura de banda ancha.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	TOTALES		MUNICIPIOS PARCIAL O TOTALM. SIN ADSL			
	Municipios	Habitantes	Munic. sin y parc. sin ADSL	% munic. sin y parc. sin ADSL	Hab. sin ADSL (estimación)	% hab. sin ADSL (estimación)
CC.AA. Zonas Objetivo 1						
Andalucía	770	7.478.432	495	64,29	563.885	7,54
Asturias (Principado de)	78	1.073.971	68	87,18	83.749	7,80
Canarias	87	1.843.755	43	49,43	48.907	2,65
Castilla-La Mancha	919	1.781.661	718	78,13	280.888	15,77
Castilla y León	2.248	2.480.369	2.057	91,50	619.836	24,99
Comunidad Valenciana	541	4.326.708	249	46,03	137.085	3,17
Extremadura	383	1.073.050	274	71,54	232.905	21,70
Galicia	315	2.737.370	291	92,38	501.276	18,31
Murcia (Región de)	45	1.226.993	24	53,34	47.814	3,89
Ceuta	1	76.152	1	100,00	435	0,57
Melilla	1	69.184				
Total Zonas Objetivo 1	5.388	24.167.645	4.220	78,33	2.516.782	10,41
CC.AA. Zonas No Objetivo 1						
Aragón	730	1.217.514	564	77,27	146.929	12,07
Balears (Illes)	67	916.968	14	20,90	9.620	1,05
Cantabria	102	542.275	77	75,49	46.971	8,66
Cataluña	946	6.506.440	349	36,89	81.972	1,26
Madrid (Comunidad de)	179	5.527.152	30	16,76	7.591	0,14
Navarra (Comunidad Foral de)	272	569.628	178	65,44	62.224	10,93
País Vasco	250	2.108.281	136	54,40	38.101	1,81
Rioja (La)	174	281.614	113	64,94	19.054	6,77
Total Zonas No Objetivo 1	2.720	17.669.872	1461	53,71	412.462	2,34
Total Nacional	8.108	41.837.517	5.681	70,06	2.929.244	7,00

De esta tabla se desprende la mayor presencia relativa de las áreas que no disponen actualmente de una oferta comercial atractiva de acceso de banda ancha en las regiones FEDER Objetivo 1 (el 78,3 % de los municipios y el 10,4% de la población de esas regiones) frente a las regiones fuera de Objetivo (el 53,7% de los municipios y el 2,3 % de la población).

Expresado en otros términos, los municipios sin oferta comercial atractiva de acceso de banda ancha situados en regiones Objetivo 1 suponen el 74,3 % de los municipios de ese tipo del total nacional, y alojan una población equivalente al 85,9 % de la población total.

Debe tenerse en cuenta, por último, la existencia de zonas industriales o residenciales alejadas de los núcleos urbanos que no disponen de oferta de banda ancha, aun cuando sí lo tenga el núcleo de población principal del

municipio al que pertenecen. La determinación precisa de esas áreas y, por consiguiente, de la demanda correspondiente a las mismas, resulta muy difícil de estimar. Esa demanda puede ser importante en términos relativos y no convendría que quedase excluida de las actuaciones de promoción de la demanda aquí descritas. El problema en este caso es establecer un criterio objetivo que permita delimitar de modo inequívoco las áreas de esta índole que podrían beneficiarse de las actuaciones. Este criterio podría ser la superación de una cierta longitud del bucle de cobre hasta la central desde la que son servidas, de tal manera que sea técnicamente inviable el uso de tecnología ADSL.

Además de las actuaciones que persiguen incidir de una forma generalizada sobre la conectividad de banda ancha en amplias zonas del territorio Objetivo 1, se contempla abordar proyectos específicos orientados a determinadas áreas y sectores.

Entre estos proyectos se encuentran, entre otros, los dirigidos a promover la extensión de las Universidades Inalámbricas, las comunicaciones rurales móviles avanzadas, las redes transfronterizas y las redes académicas de alta velocidad.

2.2.1.2 Objetivos cualitativos de la actual intervención.

Esta medida tiene un doble objetivo, por un lado, llevar a cabo la actualización tecnológica de las conexiones a red proporcionadas a través de los sistemas radioeléctricos de Telefonía Rural de Acceso Celular (TRAC) actualmente existentes en las regiones objetivo nº 1 del FEDER, a fin de que sus usuarios tengan, además del acceso al servicio telefónico, la posibilidad de transmitir datos para acceder a Internet a velocidades comparables con las de los demás usuarios del servicio telefónico fijo, ya que esta posibilidad no la permite la tecnología del sistema TRAC, así como la atención de aquellos nuevos clientes, cuyo acceso y situación sea de características similares a los anteriores, que surjan en el tiempo de duración del proyecto y que normalmente hubieran sido atendidos por soluciones TRAC, y por otro, extender la cobertura del servicio de acceso de banda ancha a las áreas que no disponen de una oferta comercial en condiciones técnicas y económicas similares a las existentes en las zonas actualmente servidas, empleando diversas redes y tecnologías.

El plan de actuación para sustituir la tecnología TRAC por otras tecnologías que proporcionen conexiones a red con mayores prestaciones de velocidad de transmisión de datos se articula en base a los siguientes elementos:

En primer lugar, Telefónica de España S.A.U., en adelante, Telefónica, será el operador responsable de garantizar que los actuales usuarios TRAC, en todo el territorio nacional, dispongan de la nueva conexión a red, en virtud de la imposición, por vía reglamentaria, de una obligación de servicio público de las contempladas en el artículo 42.2 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, por razones de cohesión territorial, durante un período que finalizará en el momento de la entrada en vigor en España de la normativa

sobre el servicio universal de telecomunicaciones derivada de la transposición de la nueva Directiva. A partir de ese momento, y al menos hasta el 2006, la actualización tecnológica de la conexión a red de los usuarios TRAC restantes será exigible a Telefónica como obligación de servicio público en el marco de las obligaciones de servicio universal de telecomunicaciones.

La imposición a Telefónica se justifica por ser el operador con quien actualmente los abonados TRAC tienen suscrito el correspondiente contrato de prestación del servicio, el cual no hay razón objetiva para modificar una vez esté sustituida dicha tecnología, ya que esta mejora en su red de acceso no alterará el precio de prestación de los servicios. De esta forma se garantiza su continuidad en el marco de las obligaciones de servicio universal que ya tiene impuestas como operador designado para su prestación hasta el 31 de diciembre de 2006.

Asimismo, en las respuestas a la consulta pública lanzada en agosto de 2001 se puso de manifiesto que ningún operador estaba dispuesto a asumir una obligación de este tipo en el conjunto del territorio nacional, aunque algunos de ellos manifestaron su interés por participar en el desarrollo del plan de actuación como proveedores de infraestructuras de red de acceso, especialmente de tecnología LMDS en la banda de 3,5 Ghz, y como posibles proveedores del servicio de acceso a Internet.

Con la finalidad de conjugar una respuesta adecuada que tenga debidamente en cuenta tanto las necesidades de servicio público, consistentes en facilitar a los usuarios TRAC un acceso efectivo a Internet, como el objetivo de la política de telecomunicaciones de fomentar una competencia efectiva en el sector, se establece, asociada a la mencionada obligación de servicio público que se le impone a Telefónica, unas especiales condiciones que debe observar para su cumplimiento.

Entre dichas condiciones figuran, por un lado, la de seleccionar los operadores alternativos que suministrarán las infraestructuras de acceso que sean necesarias para la total sustitución de las líneas TRAC en cada ámbito territorial, y, por el otro, las relativas al servicio mínimo (términos y condiciones) que debe ofrecerse a los usuarios TRAC y el calendario o plazo máximo de realización.

El mencionado proceso de selección de operadores alternativos será realizado mediante una licitación pública supervisada por el Ministerio de Ciencia y Tecnología y por la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, organismo encargado de la salvaguardia de la competencia en el sector, a fin de garantizar el respeto a los principios de objetividad, transparencia, no discriminación y proporcionalidad con los fines perseguidos.

A los operadores alternativos así seleccionados para suministrar infraestructuras de red de acceso se les impondrán, al amparo igualmente del artículo 42.2 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, la obligación de servicio público consistente en establecer

y mantener las infraestructuras y las condiciones de utilización de las mismas que hayan asumido como resultado del proceso de licitación.

De acuerdo con los estudios técnicos realizados y con el resultado de la consulta pública antes mencionada, la tecnología LMDS en la banda de 3,5 GHz, se perfila como la más apropiada para su utilización con carácter general en la sustitución de las líneas TRAC, sin descartar a priori otras alternativas. En España hay actualmente 4 operadores autorizados para la utilización de esta tecnología y, por tanto, en condiciones óptimas para realizar una oferta de suministro de dichas infraestructuras en condiciones adecuadas.

Para las zonas en las que la licitación resultara desierta y para aquellas en las que la mejor oferta de los licitadores conlleve precios desproporcionados a juicio de la Administración, ésta se reserva la facultad de asignar, excepcionalmente y siempre que con ello se obtenga un coste significativamente menor del proyecto, parte de la banda de frecuencias de 3,5 GHz, al operador designado para la prestación del servicio universal, en aplicación del principio de priorización de las opciones que supongan un menor coste o una menor necesidad de financiación que rige en la imposición de obligaciones de servicio público. La asignación de dichas frecuencias estaría sujeta a la condición de que su uso se restringiera a las zonas indicadas y para los fines exclusivos de atender a los abonados TRAC, ya que esta banda de frecuencias está reservada en el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias, además de para otros usos relacionados con la Defensa Nacional, para la instalación de sistemas de acceso radioeléctrico mediante enlaces punto a multipunto para el cumplimiento de obligaciones de servicio público.

La financiación FEDER que aquí se contempla se aplicará a las inversiones correspondientes a la parte del plan relativo a las regiones objetivo nº 1 del FEDER y durante el período 2002-2006. En cuanto a Telefónica, durante aproximadamente el primer año, en cumplimiento de una obligación de servicio público por razones de cohesión territorial y los años restantes, una vez haya entrado en vigor la transposición al derecho español de la nueva Directiva de servicio universal, en cumplimiento de una obligación de servicio público de servicio universal. En cuanto a los demás operadores, las inversiones se realizarán durante todo el periodo en cumplimiento de una obligación de servicio público por razones de cohesión territorial.

El objetivo de la acción de extensión de la banda ancha es satisfacer ordenadamente la demanda insatisfecha de acceso de banda ancha social y productivamente relevante en áreas sin oferta atractiva, con una oferta comercialmente atractiva de acceso de banda ancha, en condiciones similares a la existente en las zonas actualmente servidas con tecnologías de acceso tales como ADSL y cable. Esta acción tendrá asimismo un efecto de estímulo a la demanda, de manera que, una vez alcanzado un nivel crítico suficiente en un lapso de tiempo razonable, la iniciativa privada por sus propios medios será capaz de garantizar la cobertura.

La demanda total estimada se cifra en unos 205.000 accesos de banda ancha para el conjunto de España, de los cuales unos 176.000 corresponden a las regiones Objetivo 1.

El impacto esperado de esta acción consiste en alcanzar una penetración, en media nacional, de la banda ancha del 10% de la población a finales de 2006, considerándose este nivel como el necesario para alcanzar el punto de inflexión a partir del cual la competencia y la estructura de mercado alcanzada hagan evolucionar de forma autónoma el despliegue y prestación de servicios de banda ancha.

La segunda acción tiene como objetivo abordar proyectos en sectores y áreas específicos, que supongan un alto impacto en la penetración de la banda ancha en el conjunto de la sociedad española.

Entre ellas pueden citarse las siguientes:

- Universidades Inalámbricas, cuyo objetivo es extender las infraestructuras inalámbricas de banda ancha en los campus de las universidades públicas españolas situadas en regiones Objetivo 1, al tiempo que se promueve su uso, incentivando la dotación de equipamiento y el desarrollo e implantación de servicios.
- Proyectos de comunicaciones rurales móviles avanzadas, que fomenten el despliegue de infraestructuras de comunicaciones móviles de banda ancha.
- Redes transfronterizas, cuyo efecto es mejorar la conectividad de banda ancha con los países vecinos, tanto con frontera terrestre común como a través del área mediterránea o transoceánica.
- Redes académicas de alta velocidad, cuyo objeto es mejorar las infraestructuras existentes, adaptándolas a las nuevas necesidades, especialmente en aquellos entornos donde la rentabilidad económica derivada así lo aconseje.

2.2.1.3 Coherencia.

Esta acción es coherente dentro del Programa Operativo. En particular, se encuentra en sintonía con el Marco comunitario de Apoyo 2000-2006. Así, dentro de las Directrices para los programas del citado período (DOCE C/267/02 de 22/9/99) se establece como criterio prioritario que "...la condición esencial para acceder a la Sociedad de la Información es contar con una eficaz infraestructura básica de telecomunicaciones". Por otro lado, las ayudas se orientan hacia el lado de la demanda, dentro de un marco de liberalización, siguiendo también las Directrices de la Comisión. Por último, esta acción respeta los criterios y condicionamientos del nuevo marco jurídico para la contribución del FEDER en el uso de fondos públicos, en lo referente a las inversiones en infraestructuras de telecomunicaciones para mejorar el acceso y la utilización eficaz a las redes de datos; son las autoridades públicas, y no los operadores, quienes adoptan la decisión de concesión de ayudas y se

contribuye a cumplir el conjunto de Directivas relativas a la liberalización de los mercados de telecomunicaciones.

2.2.2. Medida 2.72. Acceso a infraestructuras y servicios digitales.

2.2.2.1. Situación actual.

Al incluir esta medida cuatro tipos de acciones distintas, se describe la situación actual separadamente. Estas acciones son:

A) Internet en la escuela.

Uno de los objetivos prioritarios de la iniciativa e-Europe es promover el uso de Internet en las escuelas fomentando la adquisición de cualificaciones a través de la enseñanza. Mientras e-Europe se centra en las infraestructuras, la iniciativa e-Learning se orienta hacia las nuevas formas de aprendizaje. De acuerdo con los últimos datos, el 80% de los centros escolares europeos disponen de conexión. Sin embargo, ser estudiante en una escuela conectada a Internet no significa necesariamente poder acceder a Internet ni que Internet se utilice para fines docentes, dado que en un número importante de escuelas Internet se utiliza con fines administrativos.

Los datos comparativos sobre la utilización de Internet en los centros educativos y sobre la dotación de conectividad y equipamiento en los centros sitúan a España entre los países más retrasados de Europa, situación que se acentúa en regiones objetivo 1 que presentan indicadores muy diferentes a los de las regiones más ricas.

Los últimos datos al respecto se recogen en el Documento "Evaluación comparativa e-Europe 2002 – La juventud europea en la era digital" de 2 de octubre de 2001 (datos del eurobarómetro de mayo de 2001). España se sitúa en el puesto 11 de la UE con poco más de 3 ordenadores conectados a Internet por cada 100 alumnos. Igualmente, se constata que la conectividad se basa en la mayor parte de los casos en sistemas de banda estrecha (red telefónica y en algunos casos RDSI), siendo la banda ancha de uso marginal. Por lo que se refiere a las redes internas de ordenadores personales o Intranets, cabe señalar que el estudio constata importantes diferencias entre los centros de enseñanza urbanos frente a los centros de enseñanza rurales, así como la existencia de una importante correlación entre la existencia de Intranets y de página web de los centros. He aquí un punto débil de España: en contraste con países como el Reino Unido e Italia, con ratios superiores al 60%, sólo el 23% de las escuelas españolas cuentan con ese tipo de distribución interna de la conexión a Internet.

Esta situación se refleja en un retraso importante en el uso efectivo de Internet por parte de profesores y alumnos en España. El uso de Internet en número de horas semanales por alumno es en España de 0,61 horas en secundaria y 0,33 en primaria frente a la media europea de 0,98 y 0,58 horas respectivamente. Igualmente sólo un 20% de docentes españoles usa Internet en la escuela frente a la media comunitaria de 39%.

B) Puntos de acceso público a Internet.

La penetración de Internet en los hogares españoles es todavía baja y alcanza únicamente el 14,3% del total. Por otra parte, todavía el 87% de los hogares se conecta haciendo uso de un acceso a través de la red telefónica conmutada. Si a ello añadimos que más de un 60% de los usuarios españoles se conectan desde el hogar, puede deducirse que todavía existe una elevada proporción de la población que no dispone de posibilidad de acceso a Internet. Ello implica que existe una fuerte demanda de conectividad insatisfecha.

Aunque viene creciendo el número de locales (cibercafés) desde los que se ofrece al público acceso de pago, éstos se caracterizan por unos precios elevados, su ubicación en grandes ciudades, y lo que es más importante, una clientela objetivo formada mayoritariamente por adolescentes que buscan en estos locales aplicaciones muy específicas como juegos on-line o acceder a servidores de chat.

Son muy pocos los puntos de acceso público a Internet en España ubicados en locales como bibliotecas públicas o centros sociales que dispongan de acceso a Internet para atender la demanda de estudiantes, personas mayores, amas de casa u otros colectivos sociales. Los centros con conectividad mediante banda ancha son prácticamente inexistentes. A modo de ejemplo puede citarse que de las 54 universidades públicas españolas, únicamente 4 de ellas disponen de lugares de acceso público y gratuito a Internet para su utilización por los estudiantes universitarios. Algunas experiencias piloto puestas en marcha en un reducido número de bibliotecas han demostrado que existe una gran demanda por parte de la población, existiendo un uso masivo de estas facilidades por parte de los usuarios.

C) Contenidos digitales.

Un aspecto esencial para potenciar el uso de Internet por la población es la existencia de contenidos de calidad en su propio idioma, que atraigan el interés de los diferentes colectivos sociales.

España es uno de los países que dispone de un mayor y más variado patrimonio cultural y artístico. Igualmente, dentro del contexto europeo, España presenta una gran riqueza en su patrimonio natural y su biodiversidad. Estos factores, unidos a aspectos climáticos y otros factores económicos, han hecho de España uno de los principales destinos turísticos del mundo, constituyendo el turismo el principal sector económico del país, por su contribución al PIB y al desarrollo regional.

A pesar de todo ello, la presencia de contenidos españoles en Internet de interés cultural es mínima. Se estima que solamente 200 museos disponen de página web propia, y la mayoría de ellos incluyen contenidos muy limitados con información administrativa y, en ciertos casos, muestras muy pobres de sus fondos (generalmente algunas fotografías en formato digital de muy baja resolución). Los contenidos multimedia, incluyendo visitas virtuales, relativos a

monumentos, patrimonio artístico y natural son prácticamente inexistentes salvo algunos proyectos aislados. La labor de digitalización y puesta en la Red de los fondos de archivos y bibliotecas apenas ha comenzado.

En el propio Plan de Acción de e-Europe se destaca la fragmentación del mercado europeo y la desigual digitalización de los bienes culturales lo que limita la capacidad de la industria para crear productos europeos y obstaculiza un crecimiento más rápido. Igualmente se señala que la adaptación lingüística y cultural de los contenidos digitales es insuficiente, lo que perjudica el desarrollo de nuevos mercados de ámbito mundial.

D) Aplicaciones para la Administración y Servicios Públicos.

Las Administraciones Públicas presentan una incipiente presencia en la red, aunque todavía la mayor parte de aquella se trata de contenidos informativos y no transaccionales. No obstante, se han realizado diversas acciones previas de desarrollo de aplicaciones y herramientas orientadas a la e-Administración.

En el ámbito de la Sanidad, el Ministerio de Ciencia y Tecnología ha impulsado, en coordinación con el Ministerio de Sanidad y las autoridades sanitarias de las Comunidades Autónomas, el proyecto PISTA –Sanidad. En las diferentes fases de este proyecto se han desarrollado una Intranet para la red de vigilancia epidemiológica, la asistencia sanitaria en las áreas de salud, aplicaciones para la gestión asistencial incluyendo el historial clínico electrónico, la red nacional de salud pública y desarrollo de la receta médica electrónica.

En los temas de administraciones públicas, se ha realizado el proyecto PISTA-Ventanilla Única I, que permite la interconexión de registros administrativos, así como un motor de búsqueda de procedimientos administrativos. Una segunda versión de este proyecto, ya en marcha, persigue desarrollar una aplicación que permita la completa tramitación electrónica de procedimientos administrativos, incluyendo el uso de la firma electrónica y la realización de pagos por la red.

Sin embargo, la implantación efectiva de esta clase de aplicaciones y herramientas es todavía muy limitada y en muchas administraciones públicas españolas inexistente.

2.2.2.2. Objetivos cualitativos de la actual intervención.

A) Internet en la escuela.

La disponibilidad de conexión a Internet en los centros escolares y la dotación del equipamiento multimedia necesario para garantizar el acceso del profesorado y del alumnado a la Red en condiciones apropiadas, constituyen los elementos básicos para poner en marcha el resto de actuaciones previstas en el programa “Internet en la Enseñanza” contemplado en el Plan de Acción INFO XXI impulsado por el Gobierno español.

A este respecto es necesario destacar la rápida extensión geográfica de las redes de telecomunicaciones que ofrecen servicios de conexión a Internet en

banda ancha. Igualmente se han venido implantando en nuestro país diferentes soluciones como la tecnología ADSL, los módem de cable o las tecnologías inalámbricas para soportar esta clase de comunicaciones.

Igualmente, conviene resaltar el progresivo abaratamiento de las comunicaciones de banda ancha en sus diferentes modalidades, existiendo en el mercado diferentes ofertas de conexión a Internet a alta velocidad a precios asequibles.

El Gobierno español ha tomado diversas medidas concretas de carácter normativo para promover la utilización de Internet por los centros educativos. Entre estas destaca el Acuerdo de 2 de agosto de 2001 de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos por el que se aprueban las tarifas de los nuevos servicios ADSL minoristas prestados por "Telefónica de España, SAU", en centros que impartan ciclos de enseñanza obligatoria y en bibliotecas públicas (BOE de 8 de agosto de 2001), que representa una reducción del 40 por 100 en las cuotas de abono vigentes para los servicios ADSL Minoristas con carácter general.

Por último, ha de tenerse en cuenta que diversas Comunidades Autónomas han puesto en marcha diferentes iniciativas para dotar a los centros escolares de conectividad y equipamiento, existiendo por tanto una situación diferente en cada Comunidad que habrá de ser tomada en consideración para definir las actuaciones concretas a realizar en este ámbito.

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través de la entidad pública empresarial Red.es, conjuntamente con las Comunidades Autónomas, impulsarán un programa encaminado a dotar a los centros escolares de conectividad a Internet en banda ancha así como del equipamiento multimedia necesario para facilitar a los alumnos y personal docente la conexión a la Red en condiciones apropiadas.

Entre el equipamiento antes citado podrá incluirse la instalación de redes de área local en los centros escolares que permitan la conexión exterior a Internet y, en su caso, el establecimiento de redes internas (Intranets), así como de los equipos multimedia necesarios con los programas informáticos básicos para la conexión a Internet y de otro equipamiento básico para los usuarios.

Para ello, la entidad pública empresarial Red.es suscribirá los correspondientes convenios bilaterales con los organismos competentes de las Comunidades Autónomas que participen en el presente programa, en los que se detallen las actuaciones a realizar en este ámbito.

Esta medida impulsada por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio se integrará en una estrategia global de implantación de las nuevas tecnologías en la educación, y se verá complementada con otras actuaciones que serán realizadas por el Ministerio de Educación y las autoridades educativas de las Comunidades Autónomas que incluyen el desarrollo de aplicaciones específicas y contenidos digitales multimedia para la enseñanza, así como la formación de los profesores y el personal docente.

B) Puntos de acceso público a Internet.

El objetivo de esta actuación es desarrollar una amplia red de puntos de acceso público a Internet distribuidos por todo el territorio de las regiones objetivo 1, que permita a todos los ciudadanos acceder a Internet de forma gratuita con una elevada calidad, haciendo uso para ello de accesos de banda ancha.

Se prestará especial atención a alcanzar una gran extensión geográfica en la distribución de los puntos de acceso, con actuaciones en áreas rurales y pequeños núcleos de población dentro de zonas Objetivo 1.

Se pretende ubicar los puntos en locales especialmente apropiados, bien sea por sus fines o por los colectivos sociales potencialmente usuarios de los mismos. Así se plantea instalar puntos de acceso en bibliotecas públicas, centros sociales y de la tercera edad, u otras dependencias que se convertirán así en centros locales de información.

Para ello se dotará de acceso en banda ancha a los locales, instalación de redes de área local (Intranet) donde resulte necesario y dotación de los equipos multimedia de acceso y los programas informáticos básicos que resulten necesarios.

Estas actuaciones, unidas al programa de Internet en la escuela, tendrán un importante efecto positivo en acelerar la extensión territorial de las redes de banda ancha y presentan una importante sinergia con el desarrollo de la administración electrónica en el ámbito municipal.

Las actuaciones antes descritas se complementarán con otras iniciativas del Gobierno español como el programa Internet para todos cuyo objetivo es proporcionar a todos los ciudadanos una formación básica en el uso de las nuevas tecnologías, que hará uso de los puntos de acceso que se desarrollen al amparo de este programa.

C) Contenidos digitales.

El objetivo de esta actuación es promover un ambicioso programa de digitalización de contenidos multimedia del patrimonio cultural y natural de las regiones objetivo 1 y su puesta a disposición de todos los ciudadanos a través de Internet, potenciando en especial su integración con las iniciativas de e-learning y de fomento del turismo.

Una de las prioridades establecidas en el Plan del Acción INFO XXI impulsado por el Gobierno español es promover el desarrollo de contenidos de calidad en español, con el objeto de potenciar la presencia de la lengua, la cultura españolas en la Red, así como ofrecer contenidos relativos a la riqueza natural de nuestro país.

Entre las actuaciones previstas se encuentran la digitalización de monumentos y otros elementos del patrimonio histórico-artístico, digitalización de los

principales fondos documentales de museos, archivos y bibliotecas, y el desarrollo de contenidos relacionados con el medio ambiente y el patrimonio natural español. Se potenciará el desarrollo de contenidos multimedia incluyendo imágenes, audio y vídeo, así como la utilización de las últimas tecnologías para soportar visitas virtuales y recreación de contenidos en tres dimensiones. Con ello se pretende estimular el crecimiento del número de conexiones a Internet en banda ancha, ofreciendo contenidos específicos de alta calidad para usuarios que dispongan de las mismas. Igualmente se potenciará la adaptación lingüística y cultural de los contenidos para potenciar su difusión europea y mundial.

Las actuaciones antes descritas se complementarán con las iniciativas de fomento de la innovación tecnológica (PROFIT), incluidas en este Programa Operativo, que entre sus actuaciones prioritarias incluye el desarrollo de nuevos sistemas, contenidos y herramientas digitales, y potenciar el desarrollo de tecnologías de la lengua.

D) Aplicaciones para la Administración y los Servicios Públicos.

El principal objetivo de esta actuación es poner en marcha, en colaboración con las Administraciones de las Comunidades Autónomas y Municipales de regiones objetivo 1, proyectos de implantación real de las diferentes aplicaciones y herramientas disponibles en el ámbito de la administración electrónica y de los servicios públicos.

Los recursos disponibles no permiten abordar actuaciones de implantación integral de estas soluciones en todos los ámbitos, que resultarían altamente costosas. Sin embargo, se pretende actuar en colaboración con las diferentes administraciones territoriales para impulsar las primeras fases de los proyectos de implantación generalizada de las nuevas tecnologías en la administración y los servicios públicos, financiando proyectos reales de alcance territorial o funcional limitados que tengan un gran efecto de difusión y demostración y permitan acelerar la plena implantación de estas tecnologías.

Se plantea realizar actuaciones prioritarias en los ámbitos de la sanidad y de la administración electrónica potenciando el desarrollo de la tele-administración y de los procedimientos administrativos en línea, utilizando para ello las herramientas disponibles y favoreciendo el uso de la firma electrónica en las relaciones de los ciudadanos con la Administración.

2.2.2.3. Coherencia.

A) Internet en la escuela.

El Plan de acción e-Europe, adoptado en junio de 2000, estableció una serie de medidas clave en 11 ámbitos prioritarios, entre los que se encuentra el denominado "Acceso de la juventud europea a la era digital". En el Plan de Acción de e-Europe se invita a los Estados miembros a poner en marcha, de manera coordinada, todo un conjunto de actuaciones que incluyen dotar a las escuelas, profesores y alumnos de acceso adecuado a Internet utilizando para

ello los fondos estructurales, como soporte a todo el resto de actuaciones necesarias para la implantación de la sociedad de la información en todos los ámbitos del sistema educativo.

Para apoyar y coordinar desde el ámbito europeo la ejecución de las actuaciones en materia educativa previstas en e-Europe, la Comisión Europea ha puesto en marcha la iniciativa e-Learning, cuyo Plan de Acción fue aprobado en marzo de 2001. Asimismo, el Consejo de la Unión Europea, en su Resolución de 13 de julio de 2001, relativa al e-Learning, invita a los Estados miembros a promover la utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todos los ámbitos del sistema educativo.

B) Puntos de acceso público a Internet.

Según la iniciativa e-Europe, la participación de todos en la economía basada en el conocimiento, mediante el acceso universal a Internet, debe ser una prioridad en todos los países de la Unión.

El Plan de acción de junio de 2000 prevé la necesidad de realizar un esfuerzo especial para abordar los problemas que plantean las personas que podrían verse excluidas de la sociedad de la información y de la población activa, proponiendo para ello que se desarrolle una red de puntos de acceso público a Internet ubicados en espacios públicos (bibliotecas, oficinas de empleo, escuelas), utilizando para ello los fondos estructurales.

Esta medida contribuye a este fin con actuaciones prioritarias en aquellas zonas de más bajo desarrollo o con demografías muy específicas, cuyos ciudadanos no han de verse discriminados frente a los de zonas urbanas de más fácil acceso a la red.

C) Contenidos digitales.

Uno de los aspectos prioritarios del Plan de Acción de e-Europe es el desarrollo de Contenidos Digitales para las redes mundiales. Con esta acción se pretende dar respuesta a una de las conclusiones del Consejo Europeo de Lisboa que insta a los Estados y a la Comisión a asegurarse de que se disponga de contenidos para las redes de alta velocidad. Asimismo, el Consejo, en decisión de diciembre del 2000, aprobó el programa e-Content, que pretende aumentar la disponibilidad de contenidos digitales europeos en las redes mundiales, impulsar el acceso a estos contenidos y fomentar la diversidad cultural y el multilingüismo, lo que justifica plenamente la coherencia de la acción.

D) Aplicaciones para la Administración y Servicios Públicos.

Otra de las prioridades establecidas en la iniciativa e-Europe es potenciar la Administración en línea y el acceso electrónico a los servicios públicos, dando con ello respuesta a las conclusiones del Consejo Europeo de Lisboa que pedía que las administraciones públicas a todos los niveles se esfuercen por explotar las nuevas tecnologías para hacer la información lo más accesible

posible, y que los estados miembros proporcionen acceso electrónico generalizado a los principales servicios públicos básicos.

Asimismo el Plan de Acción de e-Europe dedica un apartado específico a la sanidad en línea, resaltando la importancia de implantar el uso de las TIC en este servicio público, incluyendo el desarrollo de infraestructura telemática sanitaria y el establecimiento de redes de evaluación de datos y tecnología sanitaria.

2.2.3. Medida 2.73. Fomento de la investigación técnica (PROFIT).

2.2.3.1. Situación actual.

Existen carencias significativas en las zonas Objetivo 1 con respecto al resto del territorio nacional en términos de iniciativas de desarrollo tecnológico.

Dentro del Programa Nacional de la Sociedad de la Información (PNSI) del PROFIT, por término medio, sólo el 18% de las subvenciones concedidas y el 9% de los anticipos reembolsables concedidos, corresponde a zonas de objetivo 1. En este Programa, los proyectos pertenecientes a estas zonas se ven favorecidos con ayudas superiores al resto.

Asimismo, en el Programa Nacional de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC) y en la Acción Estratégica sobre Sistemas y Servicios Inteligentes de Transporte (SIT), del Programa Nacional de Transportes y Ordenación del Territorio, se vienen registrando tasas similares. El 18% de los proyectos aprobados en las Comisiones de Evaluación se ha realizado en zonas Objetivo 1.

Se hace constar que las zonas Objetivo 1 suponen un 60% de la población.

2.2.3.2. Resultados del Programa Operativo anterior.

El Programa de Fomento de Tecnología Industrial (PROFIT), y dentro de éste, especialmente las áreas encuadradas dentro de los Programas Nacionales de Sociedad de la Información y de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, tiene como antecedentes inmediatos las comprendidas en la iniciativa de Apoyo a la Tecnología, la Seguridad, y la Calidad Industrial (ATYCA) (1997-1999) del Ministerio de Industria y Energía (hoy Ministerio de Industria, Turismo y Comercio). Las ayudas ATYCA fueron cumplimentadas de acuerdo con lo establecido en el Artículo 93.3 del Tratado de la Unión Europea (fecha de aprobación por la Comisión el 18.03.97).

2.2.3.3. Objetivos cualitativos de la actual intervención.

Se pretende conseguir los siguientes objetivos:

- Programa Nacional de la Sociedad de la Información (PNSI):

- Conseguir la ejecución de 294 proyectos en áreas de servicios al ciudadano y las administraciones públicas, teletrabajo y acciones especiales Objetivo 1, superando los 286 millones de Euros ejecutados en proyectos anteriores.
- Programa Nacional de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC) y Acción Estratégica sobre Sistemas y Servicios Inteligentes de Transporte (SIT), del Programa Nacional de Transportes y Ordenación del Territorio:
 - Incentivar la aplicación del conocimiento y la incorporación de nuevas ideas al proceso de negocio de las empresas de la Sociedad de la Información.
 - Contribuir a las condiciones que favorezcan el aumento de:
 - La capacidad de investigación y desarrollo tecnológico de estas empresas.
 - El fortalecimiento de subsectores y mercados de rápido crecimiento.
 - La creación y el desarrollo de empresas de base tecnológica en el sector de las tecnologías de la Sociedad de la Información.
 - Conseguir la ejecución de 500 proyectos de tecnologías de la información y de sistemas y servicios inteligentes de transporte en zonas Objetivo 1, superando el presupuesto movilizado en proyectos anteriores, que ascendía a 265 millones de Euros.

2.2.3.4. Coherencia.

Esta acción es coherente con los objetivos de *e-Europe*, en especial, los incluidos en el objetivo fundamental “Una Internet más rápida y segura”, así como con el de “Sistemas de transporte inteligentes” del objetivo fundamental “Estimular el uso de Internet”.

2.2.4. Medida 2.74. Apoyo a la introducción de la Sociedad de la Información y del comercio electrónico en las PYMES (ARTEPYME II).

2.2.4.1. Situación actual.

La situación del negocio electrónico en España se podría caracterizar por los siguientes indicadores:

- Empresas con página web: 24%.
- Empresas que venden por Internet: 13,6%.
- Ventas de B2C: 204M€, Δ vs. 1999: 196%.
- En números redondos, 1 millón de españoles compran por Internet.
- Compra media por Internet: 210€.

-

Se pone en evidencia que todavía es necesario profundizar en la difusión de la red como vehículo comercial.

2.2.4.2. Resultados del Programa Operativo anterior.

En el anterior programa (ARTEPYME I) se presentaron 500 proyectos, siendo aprobados para subvención un total de 230, con una inversión asociada de 12.265 Mptas y unas subvenciones concedidas de 7.591 Mptas. El 79,74% se correspondió con proyectos generados en zonas Objetivo 1.

2.2.4.3. Objetivos cualitativos de la actual intervención.

La reciente liberalización de las telecomunicaciones y la paulatina apertura de las barreras comerciales en la mayoría de los mercados mundiales, proporcionan a las empresas la oportunidad de desarrollo de nuevas aplicaciones y nuevos servicios en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones, facilitándoles acceso a nichos de mercado especialmente atractivos en la nueva economía.

Por lo general, las pequeñas y medianas empresas, carecen de los elementos necesarios para afrontar estos retos mediante estas tecnologías. Por eso resulta necesario el establecimiento de mecanismos de ayuda a través de entidades con capacidad de aglutinar intereses colectivos de PYMEs que permitan afrontar las etapas iniciales de incorporación de nuevas tecnologías, mediante la realización de experiencias que permitan, de forma progresiva la integración de nuevas vías de comunicación entre empresas, y donde se requiera la implantación de herramientas de comunicaciones que solventen los puntos críticos de este proceso y faciliten la apertura de nuevos mercados dentro del marco de globalización de los mismos.

Estas ayudas pretenden cumplir esta función, promocionando el uso de los sistemas Avanzados de Telecomunicación (SAT) como herramienta para favorecer el desarrollo del comercio y la interrelación entre empresas y entre éstas y consumidores a través de redes de telecomunicación.

2.2.4.4. Coherencia.

2.2.5 Esta acción es coherente con los objetivos de e-Europe y, en particular con la iniciativa Go-Digital de la Comisión. Por otro lado, todos los indicadores, tales como el gasto de las empresas en innovación tecnológica o los empleos en alta tecnología, resultan sustancialmente peores en zonas Objetivo 1.

2.2.5. Medida 2.75. Aplicaciones y sistemas dinamizadores de la Sociedad de la Información (Programa Ciudades Digitales).

2.2.5.1. Situación actual.

En esta medida se incluyen los Programas Ciudades Digitales, Ciudades Singulares y Ayuntamientos Digitales que se están desarrollando por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio desde el año 2002 (antiguo Ministerio de Ciencia y Tecnología).

2.2.5.2. Objetivos cualitativos de la actual intervención.

Con esta iniciativa se pretende, desde la Administración General del Estado, cofinanciar proyectos de utilización integral de las nuevas tecnologías en ciudades de las Comunidades Autónomas y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Se trata de integrar mediante el uso de redes de telecomunicaciones de alta velocidad, servicios de teleadministración; comercio/negocio electrónico; teletrabajo; teleformación; telemedicina; gestión de servicios de uso público; aplicaciones para colectivos con requerimientos especiales; cultura, turismo y ocio; entorno doméstico y móvil, etc.

Esto supondrá promover e incentivar actuaciones para:

- Desarrollar aplicaciones como experiencias piloto y de demostración.
- La formación de los ciudadanos.
- El despliegue de las infraestructuras necesarias.
- Producir contenidos de ámbito local para su difusión por las redes.

Los objetivos de esta iniciativa son los siguientes:

- Promocionar el acceso de los ciudadanos a numerosas fuentes de información en el mundo, con comunicación interactiva, y de operación por la red para llevar a cabo múltiples actuaciones, tales como comprar, vender, pagar, hacer transferencias, realizar reservas, etc.
- Mejorar la competitividad de las empresas.
- Crear comunidades locales virtuales.
- Desarrollar servicios avanzados de telecomunicaciones.
- Producir contenidos de interés local y comarcal.

2.2.5.3. Coherencia

Este programa es coherente con los objetivos genéricos de la iniciativa e-Europe.

2.2.6. Medida 2.76. Aplicaciones para la educación.

2.2.6.1. Situación actual.

La UNED, con cerca de 200.000 alumnos, de ellos, más de 80.000 adscritos a Centros Asociados de Comunidades Autónomas de Objetivo 1, ha procurado desde su fundación en 1972 poner la enseñanza superior al alcance de cuantas personas quisieran estudiar, independientemente de sus condicionamientos espaciales, económicos o de otro tipo. Para ello ha utilizado las tecnologías disponibles en cada momento. Así, su acción ha llegado a todos los rincones de España y su éxito se ha medido por la demanda de sus servicios, creciente aun cuando disminuye el número global de universitarios en España. Ese éxito se basa en la estructura con la que se concibió una Sede

Central, a la que pertenecen los profesores de plantilla, y unos Centros Asociados, financiados en parte por las entidades locales, en los que los alumnos reciben tutorización, servicios administrativos y de biblioteca, y en los cuales realizan también las pruebas presenciales obligatorias. La UNED tiene en este momento 61 Centros Asociados, de los cuales 42 se sitúan en Comunidades Autónomas de Objetivo 1. Estos Centros Asociados dependen de un Patronato o Junta Rectora, que está compuesto generalmente por Organismos públicos (Ayuntamientos, Diputaciones, Consejerías de Comunidades Autónomas, y con una representación de la propia UNED), con personalidad jurídica propia, y disponiendo de un presupuesto propio que se financia por todos los integrantes del Patronato o Junta Rectora. La tarea docente se genera en la Sede Central, pero se canaliza a través de los Centros Asociados, cuya actividad es así fundamental, como transmisora de la formación universitaria, e incluso como dinamizadora de la formación en cada lugar de la geografía española. En estas condiciones el surgimiento de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) representa una oportunidad fundamental para intensificar las posibilidades de las actuaciones de los Centros Asociados, como transmisores de la enseñanza universitaria, e incluso como dinamizadores de la extensión misma del uso de estas tecnologías. Siendo los alumnos de la UNED en una gran medida personas que compatibilizan el trabajo y el estudio, su inmersión en el uso de las TIC hace que la UNED se convierta de ese modo en un agente fundamental de "alfabetización informática" precisamente en las comunidades de Objetivo 1, que por razones de renta tendrían menos opciones para ello.

2.2.6.2. Resultados del Programa Operativo anterior.

No existió ningún Programa Operativo anterior.

2.2.6.3. Objetivos cualitativos de la actual intervención.

Dos objetivos fundamentales enmarcan la actual intervención, por un lado, adecuar la Enseñanza a Distancia tradicional a las nuevas posibilidades abiertas por las nuevas TIC mediante la virtualización progresiva de la oferta formativa, que contribuya a favorecer el acceso de amplias capas sociales a la sociedad de la información. En esta tarea la UNED ha diseñado un amplio marco de actuaciones, procediendo a la virtualización progresiva de todos sus cursos. Esa actuación es el punto de partida de todas las otras, pues sólo mediante ella se vincularán los alumnos al *e-learning*, y por tanto los Centros Asociados asumirán el papel descrito en el apartado anterior. El plan de virtualización se complementa con una serie de acciones directas en los Centros Asociados para convertirlos en Centros de alto rendimiento intelectual, en los que los alumnos puedan encontrar la máxima asistencia a todos sus requerimientos.

Por otro, un esfuerzo por racionalizar la estructura global de funcionamiento de la UNED en la Administración, gestión de las Pruebas Presenciales y creación de aplicaciones adecuadas a la realidad de la UNED que permitan siempre, mediante el uso de las TIC, facilitar a todos nuestros alumnos el acceso a los servicios universitarios.

2.2.6.4. Coherencia.

La intervención propuesta es coherente con el Documento de la Comisión Europea sobre “La cohesión y la sociedad de la información” (COM97, 7 final), donde se dice que “la calidad de la infraestructura de información y telecomunicaciones es un factor clave de la capacidad efectiva para participar en la sociedad de la información”, y un poco más adelante, que “las intervenciones estructurales” deben tender a reducir rápidamente las “disparidades” entre Comunidades y así “fomentar la cohesión en la sociedad de la información”.

Eje 9. Asistencia Técnica.

2.2.7. Medida 9.1. Asistencia técnica FEDER.

2.2.7.1. Objetivos cualitativos de la actual intervención.

Los objetivos perseguidos con esta acción se pueden resumir de la siguiente forma, entendiendo en cada caso que se trata de la contratación de colaboraciones externas a fin de complementar el trabajo de los servicios de la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en las tareas que se indican dentro de las actividades descritas en el presente Complemento de Programa:

- Seguimiento técnico y administrativo del programa y de los proyectos.
- Estudio y evaluación de los indicadores de seguimiento.
- Gestión del programa mediante métodos informáticos y el desarrollo del correspondiente sistema de información, incluyendo la posible teleadministración a través de Internet.
- Realización de estudios relativos a la intervención de los fondos.
- Celebración de foros presenciales y virtuales, de carácter general y temático.
- Actuaciones de divulgación y promoción.

2.2.7.2. Coherencia.

Dada la importancia atribuida a las labores indicadas en el apartado anterior, dentro del conjunto del Programa Operativo, resulta coherente con las políticas comunitarias la inclusión de la presente acción.

3. FICHAS TÉCNICAS DE LAS MEDIDAS Y DE LOS INDICADORES DE MEDIDAS

A continuación se acompañan las fichas técnicas de las medidas contempladas dentro del presente Complemento de Programa, según el siguiente índice:

2.71.- Potenciación del acceso a los nuevos servicios digitales: Acceso a Internet (TRAC).

2.72.- Acceso a infraestructuras y servicios digitales.

2.73.- Fomento de la investigación técnica (PROFIT).

2.74.- Apoyo a la introducción de la Sociedad de la Información y del comercio electrónico en las PYMES (ARTEPYME II).

2.75.- Aplicaciones y sistemas dinamizadores de la Sociedad de la Información (Programa Ciudades Digitales).

2.76.- Aplicaciones para la educación.

9.1.- Asistencia técnica FEDER.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.029**PROGRAMA OPERATIVO:** SOCIEDAD DE LA INFORMACION**N. NACIONAL:** V5**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).**MEDIDA:** 71 Potenciación del acceso a los nuevos servicios digitales: Acceso a Internet (TRAC)**OBJETIVOS:**

Esta medida tiene un doble objetivo, por un lado, llevar a cabo la actualización tecnológica de las conexiones a red proporcionadas a través de los sistemas radioeléctricos de Telefonía Rural de Acceso Celular (TRAC) actualmente existentes en las regiones objetivo nº 1 del FEDER, a fin de que sus usuarios tengan, además del acceso al servicio telefónico, la posibilidad de transmitir datos para acceder a Internet a velocidades comparables con las de los demás usuarios del servicio telefónico fijo, ya que esta posibilidad no la permite la tecnología del sistema TRAC, así como la atención a aquellos nuevos clientes cuyo acceso y situación sea de características similares a los anteriores, que surjan en el tiempo de duración del proyecto y que normalmente hubieran sido atendidos por soluciones TRAC, y por otro, extender la cobertura del servicio de acceso de banda ancha a las áreas que no disponen de una oferta comercial en condiciones técnicas y económicas similares a las existentes en las zonas actualmente servidas, empleando diversidad de redes y tecnologías, a fin de satisfacer y fomentar la demanda y alcanzar así una penetración significativa del acceso de banda ancha que permita el mantenimiento de esos niveles de servicio en condiciones de mercado. Todo ello dentro del objetivo más general de potenciar el desarrollo económico para propiciar la cohesión territorial interna del Estado español y el acercamiento a la media comunitaria.

Las acciones que se contemplan para la extensión de la banda ancha en zonas rurales y aisladas están englobadas en el Programa Nacional de Extensión de la Banda Ancha elaborado por la Administración española de acuerdo con los objetivos y principios establecidos en e-Europe 2005. Los principios generales que inspiran las actuaciones englobadas en el Programa Nacional son los de equidad y cohesión territorial, preeminencia de la iniciativa privada, libre competencia, coordinación a distintos niveles entre las diferentes Administraciones Públicas, coordinación con la situación actual de las infraestructuras disponibles en cada zona, neutralidad tecnológica y gradualidad. Las actuaciones que se contemplan en esta nueva línea de actuación se concretan en las dos acciones siguientes:

- A) Extensión de la banda ancha en zonas rurales y aisladas.
- B) Proyectos especiales de conectividad de banda ancha.

Los objetivos específicos de estas dos acciones son:

A) Extensión de la banda ancha en zonas rurales y aisladas: el objetivo de esta acción es satisfacer ordenadamente la demanda insatisfecha de acceso de banda ancha social y productivamente relevante en áreas sin oferta atractiva, con una oferta comercialmente atractiva de acceso de banda ancha, en condiciones similares a la existente en las zonas actualmente servidas con tecnologías de acceso tales como ADSL y cable. Esta acción tendrá asimismo un efecto de estímulo a la demanda, de manera que, una vez alcanzado un nivel crítico suficiente en un lapso de tiempo razonable, la iniciativa privada por sus propios medios será capaz de garantizar la cobertura.

B) Proyectos especiales de conectividad de banda ancha: el objetivo de esta acción es abordar acciones en sectores y áreas específicas, que supongan un alto impacto en el acceso a la banda ancha en el conjunto de la sociedad española.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura
2 Régimen de ayuda
4 Otros

CLASE: 1 Ayuda directa
2 Ayuda reembolsable

DESCRIPCIÓN:

A) Descripción de la parte relativa al Acceso a Internet (TRAC)

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.029**PROGRAMA OPERATIVO:** SOCIEDAD DE LA INFORMACION**N. NACIONAL:** V5**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).**MEDIDA:** 71 Potenciación del acceso a los nuevos servicios digitales: Acceso a Internet (TRAC)**DESCRIPCIÓN:**

En España, a 31-12-2002, existían 230.179 líneas TRAC distribuidas en todas las provincias y en la práctica totalidad de los 8.100 municipios españoles. Por otra parte, las previsiones de demanda se situaban en torno a los 32.000 usuarios que, de no existir este proyecto, sería atendida por el sistema TRAC durante el periodo 2003-2006, lo que supone un total a atender de 262.404 líneas, correspondiendo 231.417 a las regiones Objetivo 1, a las que se refiere esta actuación.

La dispersión del entorno TRAC y los diferentes escenarios de concentración hacen que no exista una única solución para garantizar la cobertura de todos los usuarios. Es por este motivo que se va a contar con distintas soluciones tecnológicas, aplicándose cada una de ellas en aquellas condiciones que permitan minimizar el coste global del proyecto. De este modo, se contempla que la mayor parte de líneas TRAC, 149.059, serán atendidas mediante tecnología LMDS, 45.653 utilizarán soluciones de acceso convencional (fibra óptica / cobre), y 62.357 líneas serán atendidas mediante tecnología GSM/GPRS, sobre todo, en zonas de baja densidad de clientes. Un pequeño porcentaje de líneas TRAC, del orden del 2% (5.335), se prevé que migrarán a otras soluciones tecnológicas más idóneas en función de su ubicación y de la situación tecnológica en el momento de la migración. Estas soluciones deben ser básicamente de tipo vía satélite, que son mucho más costosas.

Los condicionantes temporales que van a marcar el proceso de sustitución son, por una parte, el necesario abandono de frecuencias usadas actualmente para ofrecer el servicio TRAC, hecho que tendrá lugar en enero de 2007, y por otra dar cumplimiento a la ley 34/2002 del 11 de julio, de Servicios para la Sociedad de la Información y el Comercio Electrónico (LSSICE) que establece las fechas y porcentajes de cobertura del acceso funcional a Internet para las líneas atendidas por TRAC siguientes:

1. El 30% el 30 de junio de 2003.
2. El 70% el 31 de diciembre de 2003.
3. El 100% el 31 de diciembre de 2004.

Además de los anteriores condicionantes temporales, el proceso de migración se apoya, como ya se ha indicado, en diversas tecnologías, y no todas ellas se encuentran disponibles con el grado de madurez necesaria a principios del 2003, en especial el LMDS. Es por este motivo que durante los tres primeros trimestres del año 2003 la cobertura se fundamentará en soluciones consolidadas y fiables. Estos requisitos los cumple en este momento la solución convencional, principalmente basada en planta de cobre, equipos MUXFIN y la solución GSM/GPRS, si bien a final de año se espera contar ya con un despliegue importante de LMDS.

En el año 2004, con el fin de dar cobertura a los puntos remotos fuera del ámbito de aplicación de las tecnologías anteriores, estará disponible la solución satélite, cuyas primeras altas se contemplan a partir del año 2005.

El cambio de las líneas TRAC se hará tanto a iniciativa del Operador, que se dirigirá a sus clientes para ofrecerles el cambio a la nueva tecnología de forma gratuita (no se percibirá ningún tipo de cuota de alta para los clientes que se migran de un sistema al otro), como ante una solicitud de acceso funcional a Internet de un usuario situado en una zona con cobertura de acuerdo con el Plan que deberá ser atendida en un plazo de 60 días.

Por Decisión de la Comisión C(2004)351 de 4 de febrero se aprobó el Gran Proyecto "Sustitución de las líneas de Telefonía Rural de Acceso Celular (TRAC)" en la que se establece la participación del FEDER en 108.110.823 euros, importe que corresponde al 25,124788% del coste total suvencionable correspondiente a dicho proyecto, que asciende a 430.295.459 euros.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.029**PROGRAMA OPERATIVO:** SOCIEDAD DE LA INFORMACION**N. NACIONAL:** V5**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).**MEDIDA:** 71 Potenciación del acceso a los nuevos servicios digitales: Acceso a Internet (TRAC)**DESCRIPCIÓN:**

B) Descripción de la parte relativa a la extensión de la banda ancha en zonas rurales y aisladas.

El órgano ejecutor de las actuaciones incluidas en la nueva línea de actuación de extensión de la banda ancha es la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y la Entidad Pública Empresarial RED.es. Estas actuaciones se estructuran en las dos acciones antes citadas (ver "OBJETIVOS").

La línea A se desarrollará a través de la concesión de ayudas a los explotadores de redes y prestadores de servicios de comunicaciones electrónicas para la realización de los proyectos seleccionados mediante un procedimiento de concurrencia competitiva. Dichas ayudas podrán ser tanto subvenciones directas como créditos reembolsables en condiciones ventajosas, procediendo ambas de las consignaciones presupuestarias de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI), del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITC). El órgano ejecutor de estas actuaciones será la SETSI.

Un mismo proyecto podrá ser objeto de una o ambas modalidades de ayuda. La combinación de dichas modalidades de ayuda dependerá de aspectos tales como el período de amortización de las inversiones, el riesgo económico asumido y el interés social.

La línea B, relativa a los proyectos especiales de conectividad de banda ancha, se llevará a cabo mediante convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas y otras entidades públicas. El órgano ejecutor será la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI).

A continuación se indican las características específicas de las dos acciones de esta nueva línea de actuación.

A) Extensión de la banda ancha en zonas rurales y aisladas.

En esta acción, las ayudas irán dirigidas a cofinanciar las inversiones en la infraestructura y el equipamiento requeridos para satisfacer la demanda en las zonas, y para las tipologías de usuarios, definidas como prioritarias.

Las zonas prioritarias son aquellas que no disponen de una oferta comercial en condiciones técnicas y económicas similares a las existentes en las zonas actualmente servidas con tecnologías de acceso tales como ADSL y cable, y que satisfagan los criterios objetivos que se establezcan (p. ej. distancia a la central telefónica más próxima).

Estas áreas corresponden básicamente a zonas rurales, así como a zonas suburbanas alejadas de los núcleos principales de población.

Las ayudas no estarán condicionadas al despliegue de una solución tecnológica concreta. Serán los agentes, el mercado y las posibilidades que la tecnología ofrezca en cada momento los que determinen la solución más apropiada.

Esta acción se desarrollará en estrecha cooperación con las Comunidades Autónomas. La SETSI coordinará con ellas la evaluación y selección de los proyectos objeto de ayuda, que se extenderán, como máximo, al ámbito geográfico de una Comunidad Autónoma, sin perjuicio de que un solicitante pueda presentar varios proyectos dirigidos a distintas Comunidades Autónomas.

A fin de tener en cuenta las prioridades en materia de Sociedad de la Información de la Comunidades Autónomas, así como de evitar duplicidades con otros programas gestionados por éstas, la SETSI solicitará un informe de evaluación a la administración de la Comunidad Autónoma a que se refiera cada proyecto.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.029**PROGRAMA OPERATIVO:** SOCIEDAD DE LA INFORMACION**N. NACIONAL:** V5**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).**MEDIDA:** 71 Potenciación del acceso a los nuevos servicios digitales: Acceso a Internet (TRAC)**DESCRIPCIÓN:**

Se procurará seleccionar al menos un proyecto por Comunidad Autónoma, siempre que cumpla los requisitos mínimos establecidos en el Programa y cuente con el informe favorable de la administración de la Comunidad Autónoma afectada.

Los beneficiarios directos de las ayudas serán los explotadores de redes y prestadores de servicios de comunicaciones electrónicas. Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos básicos y asumir los compromisos que a continuación se detallan:

- Ofrecer un servicio de prestaciones equivalentes al de acceso de banda ancha mayoritariamente disponible en el territorio nacional (velocidades de subida y bajada, disponibilidad, etc.).
- Ofrecer el servicio a un precio similar al de la oferta mayoritaria de acceso de banda ancha.
- Atender las solicitudes de acceso de acuerdo con los criterios de prioridad establecidos.
- Colaborar activamente con el MITC en la gestión de la actuación, incluyendo en todo caso el envío de las peticiones de acceso, una copia de los contratos suscritos con los usuarios finales y la justificación de las inversiones realizadas para la prestación efectiva de los servicios.
- Utilizar condiciones contractuales con los usuarios que faciliten la adecuada ejecución de la actuación.

B)Proyectos especiales de conectividad de banda ancha.

Esta acción requiere de convenios específicos con las Comunidades Autónomas que participen en la misma, y con otras entidades públicas involucradas, tales como las Universidades públicas en los proyectos de Universidades Inalámbricas. Los convenios deberán incluir los siguientes elementos particulares:

- Definición y justificación de las actuaciones de interés.
- Priorización de las actuaciones en función de su relevancia.
- Gestión de la financiación por parte de la Comunidad Autónoma.
- Compromiso de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas involucradas respecto de las certificaciones de las actuaciones y gastos incurridos, así como del cumplimiento de los indicadores de resultado de la actuación.
- Aportación financiera con cargo a los presupuestos de la SETSI, destinada al despliegue de infraestructuras y al desarrollo de servicios y contenidos.
- Las aportaciones financieras del resto de las partes y el destino de las mismas.
- Evaluación anual del desarrollo de la actuación.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	406.812.755
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	297.482.496
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	109.330.259

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.029**PROGRAMA OPERATIVO:** SOCIEDAD DE LA INFORMACION**N. NACIONAL:** V5**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).**MEDIDA:** 71 Potenciación del acceso a los nuevos servicios digitales: Acceso a Internet (TRAC)**TASA DE COFINANCIACIÓN****26,87 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****24,48 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

101204 SECRETARIA DE ESTADO DE TELECOMUNICAC. Y PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION (MITC)

103201 ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

421001 TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.

421002 TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.

421003 TELEFONICA DE ESPAÑA S.A

421004 TELEFONICA MOVILES

BENEFICIARIOS:

- Proveedores de servicios y contenidos de Internet
- Usuarios
- Explotadores de redes y prestadores de servicios de comunicaciones electrónicas
- CC.AA. y Corporaciones Locales
- Universidades
- Otros organismos y entidades públicas

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.029**PROGRAMA OPERATIVO:** SOCIEDAD DE LA INFORMACION**N. NACIONAL:** V5**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).**MEDIDA:** 71 Potenciación del acceso a los nuevos servicios digitales: Acceso a Internet (TRAC)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
HORIZONTAL	NO	SI	10/12/2004	06/04/2005	D/201659	N583/04	2000-2008

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

1) Relativos al Acceso a Internet (TRAC):

- a) La selección de los operadores para el suministro de la infraestructura de red de acceso se realizará atendiendo, además de al menor coste, a criterios de solvencia y viabilidad técnico-económica de las ofertas.
- b) Los principales criterios que se contemplan para el desarrollo de la actuación son:
- Que se puedan atender de forma prioritaria las zonas con mayor demanda potencial de acceso a Internet.
 - Que la tecnología a utilizar con carácter general tenga la característica de escalabilidad, es decir, la posibilidad de evolucionar hacia velocidades de acceso mayores.

2) Relativos a la extensión de la banda ancha en zonas rurales y aislada:

A) Extensión de la banda ancha en zonas rurales y aisladas. Los criterios de selección, que se detallarán en cada convocatoria, incluirán:

- Prestaciones técnicas del servicio ofrecido.
- El menor plazo en la atención de las demandas de acceso.
- Precio de los servicios ofertados a los usuarios.
- La menor ayuda solicitada por acceso de banda ancha.
- Viabilidad del plan de negocio presentado.
- Método de gestión y seguimiento, que deberá contemplar la colaboración activa con la SETSI y con las CC.AA.

B) Proyectos especiales de conectividad de banda ancha. Para la selección de los proyectos se tendrán en cuenta criterios tales como:

- Su impacto en el uso de los servicios de banda ancha por el conjunto de la sociedad.
- Compromiso de la Comunidad Autónoma, entidad local, u otros organismos públicos.
- Número de usuarios que pueden beneficiarse de los resultados del proyecto.
- Impacto en la actividad económica y en la mejora de los servicios públicos en las áreas a que van dirigidos.

Entre los temas prioritarios pueden citarse:

- Universidades inalámbricas.
- Comunicaciones rurales móviles de banda ancha.
- Redes académicas de alta velocidad.
- Redes transfronterizas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.029**PROGRAMA OPERATIVO:** SOCIEDAD DE LA INFORMACION**N. NACIONAL:** V5**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).**MEDIDA:** 71 Potenciación del acceso a los nuevos servicios digitales: Acceso a Internet (TRAC)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/01

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

A efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento (CE) N° 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999, el 25 de abril de 2003 se envió el cuestionario de Gran Proyecto, que fue aprobado por Decisión de la Comisión C(2004)351 de 4 de febrero, modificada por la Decisión de la Comisión C(2006)4882 de 10 de octubre.



AYUDA PERMANENTE

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: SOCIEDAD DE LA INFORMACION

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 71 Potenciación del acceso a los nuevos servicios digitales: Acceso a Internet (TRAC)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
2200	Población beneficiada	Nº habitantes	697.266,0
779	Penetración de los accesos con capacidad de banda ancha	%	10,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
2005	Líneas TRAC activadas	Nº	232.422,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
2725	Número de nuevos accesos con capacidad de banda ancha financiados por el programa	Número	176.000,0
2726	Número de proyectos especiales de conectividad de banda ancha apoyados por el programa	Número	20,0
677	Usuarios beneficiados	Nº	232.422,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.029**PROGRAMA OPERATIVO:** SOCIEDAD DE LA INFORMACION**N. NACIONAL:** V5**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).**MEDIDA:** 72 Acceso a infraestructuras y servicios digitales**OBJETIVOS:**

Esta medida contempla cuatro tipos de acciones

- A) Internet en la escuela
- B) Puntos de acceso público a Internet
- C) Contenidos digitales y herramientas
- D) Aplicaciones para la Administración y Servicios Públicos (Pista Implantación).

Los objetivos respectivos son:

- A) Internet en la escuela: El objetivo de esta actuación es dotar a los centros escolares de regiones objetivo 1 de conectividad a Internet y del equipamiento multimedia necesario.
- B) Puntos de acceso público a Internet: El objetivo básico consiste en la creación de puntos de acceso a Internet en locales públicos, tales como bibliotecas públicas, Ayuntamientos, centros educativos u otras dependencias, buscando la mayor extensión geográfica de esta actuación en las regiones objetivo 1.
- C) Contenidos digitales: El objetivo de esta actuación es promover un ambicioso programa de digitalización de contenidos multimedia del patrimonio cultural y natural de las regiones objetivo 1 y su puesta a disposición de todos los ciudadanos a través de Internet, potenciando su integración con las iniciativas de e-learning y de fomento del turismo.
- D) Aplicaciones para la Administración y los Servicios Públicos: El principal objetivo de esta actuación es poner en marcha, en colaboración con las Administraciones de las Comunidades Autónomas y Municipales de regiones objetivo 1, proyectos de implantación real de las diferentes aplicaciones y herramientas disponibles en el ámbito de la administración electrónica y de los servicios públicos.

TIPO: 4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

A) Internet en la escuela: El objetivo de esta actuación es dotar a los centros escolares de conectividad a Internet en banda ancha así como del equipamiento multimedia necesario para facilitar a los alumnos y personal docente la conexión a la Red en condiciones apropiadas, así como el desarrollo y utilización de aplicaciones y contenidos educativos, incluyendo el entrenamiento de usuarios. Entre el equipamiento antes citado podrá incluirse la instalación de redes de área local en los centros escolares que permitan la conexión exterior a Internet y, en su caso, el establecimiento de redes internas (Intranets), así como de los equipos multimedia con los programas informáticos necesarios para la conexión a Internet y de otro equipamiento para el desarrollo y uso de herramientas y contenidos educativos por los usuarios. El Programa se desarrollará en colaboración con las Comunidades Autónomas con competencias en materia educativa.

B) Puntos de acceso público a Internet: El objetivo básico consiste, fundamentalmente, en la creación de puntos de acceso a Internet en locales públicos, tales como bibliotecas públicas, Ayuntamientos, centros educativos u otras dependencias. En esta acción se contempla dotar a dichos centros de conectividad y del equipamiento necesario (Intranet, equipos multimedia, programas informáticos, etc.), así como el entrenamiento de usuarios. El Programa se desarrollará en colaboración con las Comunidades Autónomas y Administraciones locales.

C) Contenidos digitales: El objetivo de esta actuación es promover un ambicioso programa de digitalización de contenidos multimedia con especial énfasis en los relacionados con el patrimonio cultural y natural de las regiones objetivo 1 y su puesta a disposición de todos los ciudadanos a través de Internet, potenciando su integración con las iniciativas de e-learning y de fomento del turismo.

Entre las actuaciones previstas se encuentran la digitalización de monumentos y otros elementos del patrimonio histórico-artístico, digitalización de los principales fondos documentales de museos, archivos y bibliotecas, y el desarrollo de contenidos relacionados con el medio ambiente y el patrimonio natural español. Se potenciará el

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.029**PROGRAMA OPERATIVO:** SOCIEDAD DE LA INFORMACION**N. NACIONAL:** V5**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).**MEDIDA:** 72 Acceso a infraestructuras y servicios digitales**DESCRIPCIÓN:**

desarrollo de contenidos multimedia incluyendo imágenes, audio y vídeo, así como la utilización de las últimas tecnologías para soportar visitas virtuales y recreación de contenidos en tres dimensiones. Con ello se pretende estimular el crecimiento del número de conexiones a Internet en banda ancha, ofreciendo contenidos específicos de alta calidad para usuarios que dispongan de las mismas. Igualmente se potenciará la adaptación lingüística y cultural de los contenidos para potenciar su difusión europea y mundial. Se prevé igualmente la difusión de dichos contenidos, incluyendo dentro de estas actuaciones el equipamiento y las aplicaciones y herramientas necesarios para la adecuada difusión y gestión de los contenidos elaborados, así como el entrenamiento de usuarios.

D)Aplicaciones para la Administración y Servicios Públicos: Se trata de abordar, fundamentalmente, el desarrollo e implantación de aplicaciones y servicios para la administración y los servicios públicos, en especial en el sector de la Sanidad, contemplando la aplicación de la firma electrónica, la seguridad, los pagos electrónicos, servicios de información, servicios de identificación y seguimiento, etc.

El principal objetivo de esta actuación es poner en marcha, en colaboración con las Administraciones de las Comunidades Autónomas y Municipales de regiones objetivo 1, proyectos de implantación real de las diferentes aplicaciones y herramientas disponibles en el ámbito de la administración electrónica y de los servicios públicos. Se pretende actuar en colaboración con las diferentes administraciones territoriales para impulsar las primeras fases de los proyectos de implantación generalizada de las nuevas tecnologías en la administración y los servicios públicos, financiando proyectos reales de alcance territorial o funcional limitados que tengan un gran efecto de difusión y demostración y permitan acelerar la plena implantación de estas tecnologías. Se incluyen en estas actuaciones la instalación de sistemas de comunicaciones, equipamiento y aplicaciones necesarios para los objetivos perseguidos y, en su caso, el entrenamiento de usuarios.

Se plantea realizar actuaciones prioritarias en los ámbitos de la sanidad y de la administración electrónica potenciando el desarrollo de la tele-administración y de los procedimientos administrativos en línea, utilizando para ello las herramientas disponibles y favoreciendo el uso de la firma electrónica en las relaciones de los ciudadanos con la Administración.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	310.593.421
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	97.893.620
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	212.699.801

TASA DE COFINANCIACIÓN	68,48 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.	47,63 %
-------------------------------	----------------	---	----------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101204	SECRETARIA DE ESTADO DE TELECOMUNICAC. Y PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION (MITC)
103201	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES
204000	JUNTA DE ANDALUCIA
214000	JUNTA DE EXTREMADURA

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.029**PROGRAMA OPERATIVO:** SOCIEDAD DE LA INFORMACION**N. NACIONAL:** V5**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).**MEDIDA:** 72 Acceso a infraestructuras y servicios digitales**BENEFICIARIOS:**

- Ø Centros de Enseñanza
- Ø CCAA y Corporaciones Locales
- Ø Usuarios
- Ø Servicios administrativos de las Administraciones Públicas
- Ø Servicios de Salud
- Ø Empresas y entidades públicas y privadas

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.029**PROGRAMA OPERATIVO:** SOCIEDAD DE LA INFORMACION**N. NACIONAL:** V5**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).**MEDIDA:** 72 Acceso a infraestructuras y servicios digitales**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Por lo que se refiere a la actuación de Internet en la escuela:

- Participación de la Comunidad Autónoma.
- Carácter estratégico del proyecto para conseguir la completa integración de la comunidad educativa en regiones de Objetivo 1 en la Sociedad de la Información.
- Prioridad en instalaciones educativas carentes de conectividad, infraestructura y equipamientos necesarios para un adecuado acceso a Internet y la utilización de servicios de la Sociedad de la Información por la comunidad educativa.

En la actuación Puntos de acceso público a Internet:

- Participación de la Comunidad Autónoma y/o la Entidad Local respectiva.
- Prioridad de puntos de acceso en Bibliotecas Públicas, Ayuntamientos, Centros Sociales u otros centros que puedan considerarse de interés prioritario.
- Prioridad a iniciativas que mejoren la accesibilidad y la difusión territorial del proyecto.
- Número de usuarios que pueden aprovechar el proyecto o actuación.

En contenidos digitales y herramientas:

- Contenidos en lengua castellana u otras lenguas del estado español.
- Priorización de las temáticas relacionadas con:

- Monumentos y Patrimonio histórico-artístico y cultural.

- Fondos de Museos, archivos y bibliotecas

- Patrimonio natural español

- Iniciativas relacionadas con e-learning y la promoción del turismo

En relación con la actuación de aplicaciones para la Administración y los Servicios Públicos:

- Mejora de la prestación de servicios de la Administración a los ciudadanos, facilitando la información y la agilización de trámites administrativos.
- Identificación de servicios administrativos mas demandados con prioridad específica para las áreas de Sanidad y de la Administración electrónica.
- Mejora de la eficiencia en la gestión administrativa en la prestación de servicios a empresas y ciudadanos.
- Integración y adaptación de las tecnologías informáticas a las necesidades administrativas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.029**PROGRAMA OPERATIVO:** SOCIEDAD DE LA INFORMACION**N. NACIONAL:** V5**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).**MEDIDA:** 72 Acceso a infraestructuras y servicios digitales**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/01

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 1 . 5

Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: SOCIEDAD DE LA INFORMACION

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 72 Acceso a infraestructuras y servicios digitales

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
2003	Aplicaciones desarrolladas e instaladas	nº	30,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
2100	Puntos de acceso instalados en Bibliotecas Públicas	Nº	1.818,0
2101	Contenidos de Patrimonio Histórico, incluidos Museos y colecciones, puestos en red	Nº	18,0
2721	Centros conectados a banda ancha	Nº	3.000,0
2722	Centros con red interna	Nº	4.000,0
2723	Alumnos por PC conectado	Nº	12,0
2724	Centros equipados en municipios rurales	Nº	1.080,0
5209	Nº de participantes/usuarios	Nº	300.000,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.029**PROGRAMA OPERATIVO:** SOCIEDAD DE LA INFORMACION**N. NACIONAL:** V5**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).**MEDIDA:** 73 Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT)**OBJETIVOS:**

- Promoción de sistemas, aplicaciones y servicios que contribuyan al avance de la Sociedad de la Información y su cultura.
- Apoyo al desarrollo tecnológico y a la innovación en sistemas y aplicaciones del comercio electrónico.
- Desarrollo de las industrias y tecnologías de la información y de la Sociedad de la Información.
- Incentivar la aplicación del conocimiento y la incorporación de nuevas ideas al proceso negocio de las empresas de la Sociedad de la Información.
- Contribuir a las condiciones que favorezcan el aumento de la:
 - Capacidad de investigación y desarrollo Tecnológico de estas empresas.
 - El fortalecimiento de los subsectores y mercados de rápido crecimiento.
 - Creación y desarrollo de empresas de base tecnológica, en el sector de las Tecnologías de la Sociedad de la Información.

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa

2 Ayuda reembolsable

DESCRIPCIÓN:

Se trata de apoyar los proyectos que tienen por finalidad:

- Impulsar el desarrollo de aplicaciones y servicios que, utilizando las tecnologías de la información, suponen una mejora e integración en los procesos de negocio de las organizaciones, así como en sus métodos de organización y trabajo.
- Promover el uso de aplicaciones avanzadas de las tecnologías de la información y de las comunicaciones entre las empresas.
- Promover sistemas y servicios orientados a los servicios públicos para mejorar su eficacia.
- Promover el desarrollo de herramientas y actuaciones piloto y de demostración para la creación de servicios y sistemas que mejoren la calidad de vida y presenten una solución a los problemas de los ciudadanos y las organizaciones.
- Favorecer el desarrollo de herramientas y la producción, el uso y la distribución de contenidos digitales españoles de calidad, adaptados a las necesidades de los usuarios.
- Promover la Sociedad de la Información en la empresa y el ciudadano.
- Acciones de difusión tecnológica, proyectos de investigación y desarrollo tecnológico y estudios de viabilidad técnica previos a la I+D, los proyectos de demostración, la transferencia de tecnología y la participación en programas internacionales, en el dominio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de los Sistemas y Servicios Inteligentes de Transporte.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.029**PROGRAMA OPERATIVO:** SOCIEDAD DE LA INFORMACION**N. NACIONAL:** V5**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).**MEDIDA:** 73 Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 80.629.490

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 40.314.744

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 40.314.746

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.	9,03 %
-------------------------------	----------------	---	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101206 D.G. PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN (MITC).

BENEFICIARIOS:

·Empresas y entidades sin ánimo de lucro, públicas y privadas

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.029**PROGRAMA OPERATIVO:** SOCIEDAD DE LA INFORMACION**N. NACIONAL:** V5**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).**MEDIDA:** 73 Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de		Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
			Presentación	Aprobación			
HORIZONTAL	NO	SI	16/12/2003	13/05/2004	A/31708	N605/03	2004-2007
hORIZONTAL	NO	SI	05/04/2000	08/08/2000	D/106081	N/91/00	2000/2003

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Aquellos especificados en la RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2003, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información por la que se efectúa la convocatoria del año 2004 para la concesión de las ayudas del Programa Nacional de Sociedad de la Información del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2004-2007).

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.029**PROGRAMA OPERATIVO:** SOCIEDAD DE LA INFORMACION**N. NACIONAL:** V5**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).**MEDIDA:** 73 Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/01

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 1 . 5
Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: SOCIEDAD DE LA INFORMACION

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 73 Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT)

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
2006	Proyectos en áreas de servicios al ciudadano y las Administraciones públicas, teletrabajo y acciones especiales	Nº	259,0
2007	Proyectos de tecnologías de la información y de sistemas de servicios inteligentes de transporte	Nº	600,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
689	Inversión inducida	Euros	286.000.000,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.029**PROGRAMA OPERATIVO:** SOCIEDAD DE LA INFORMACION**N. NACIONAL:** V5**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).**MEDIDA:** 74 Apoyo a la introducción de la Sociedad de la Información y del comercio electrónico en las PYMES (ARTEPYME II)**OBJETIVOS:**

La reciente liberalización de las telecomunicaciones y la paulatina apertura de las barreras comerciales en la mayoría de los mercados mundiales, proporcionan a las empresas la oportunidad de desarrollo de nuevas aplicaciones y nuevos servicios en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones, facilitándoles acceso a nichos de mercado especialmente atractivos en la nueva economía.

Por lo general, las pequeñas y medianas empresas, carecen de los elementos necesarios para afrontar estos retos mediante estas tecnologías. Por eso resulta necesario el establecimiento de mecanismos de ayuda a través de entidades con capacidad de aglutinar intereses colectivos de PYMEs que permitan afrontar las etapas iniciales de incorporación de nuevas tecnologías, mediante la realización de experiencias que permitan, de forma progresiva la integración de nuevas vías de comunicación entre empresas, y donde se requiera la implantación de herramientas de comunicaciones que solventen los puntos críticos de este proceso y faciliten la apertura de nuevos mercados dentro del marco de globalización de los mismos.

Estas ayudas pretenden cumplir esta función, promocionando el uso de los sistemas Avanzados de Telecomunicación (SAT) como herramienta para favorecer el desarrollo del comercio y la interrelación entre empresas y entre éstas y consumidores a través de redes de telecomunicación, así como financiando a las microempresas y pequeñas empresas actuaciones de incorporación de tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que supongan innovación en los procesos clave de su modelo de negocio para incrementar su competitividad.

TIPO: 2 Régimen de ayuda
4 Otros

CLASE: 1 Ayuda directa
2 Ayuda reembolsable

DESCRIPCIÓN:

Las ayudas están previstas para la realización de proyectos de servicios avanzados de telecomunicación, de interés común para las pequeñas y medianas empresas, que faciliten a éstas el desarrollo de actividades coordinadas de creación de redes para el intercambio de conocimientos sobre mejores prácticas y una mayor capacitación para poner en el mercado sus productos a través de medios informáticos y telemáticos (comercio electrónico). Asimismo, se pretende incorporar a las Pymes las tecnologías de información y comunicaciones que puedan contribuir a mejorar la eficiencia de sus modelos de negocio.

Estas ayudas podrán tomar la forma de subvención o de préstamos en condiciones preferentes o privilegiadas y podrá accederse a ellas de forma directa o mediante entidades colaboradoras de carácter público o privado.

Asimismo, se incluyen todas aquellas actuaciones enmarcadas en convenios celebrados con las Comunidades Autónomas dirigidas específicamente a promover la implantación de las TIC en las PYMEs.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEDER
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.029 **PROGRAMA OPERATIVO:** SOCIEDAD DE LA INFORMACION
N. NACIONAL: V5
EJE: 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).
MEDIDA: 74 Apoyo a la introducción de la Sociedad de la Información y del comercio electrónico en las PYMES (ARTEPYME II)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	87.064.064
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	43.532.032
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	43.532.032

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.	9,75 %
-------------------------------	----------------	---	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101206 D.G. PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN (MITC).

BENEFICIARIOS:

Podrán ser beneficiarios en esta convocatoria quienes reúnan los siguientes requisitos:

Para el caso de subvenciones:

a) Las organizaciones públicas o privadas, cualquiera que sea su estatuto fundacional, con personalidad jurídica propia que, sin ánimo de lucro, tengan la finalidad de prestar servicios de apoyo a las pequeñas y medianas empresas, mediante la realización de proyectos comunes de asistencia o la promoción de servicios que contribuyan a la promoción y mejora de la competitividad de la PYME.

b) Agrupaciones de interés económico de empresas que cumplan la finalidad- del párrafo anterior.

Tendrán consideración de PYME las empresas que cumplan los siguientes criterios:

1.-Tener una plantilla inferior a 250 trabajadores. La plantilla se obtendrá por la media mensual habida durante los doce últimos meses y se considerará tanto el personal con carácter fijo como el discontinuo.

2.-Tener una cifra de negocio anual no superior a 40.000.000 de euros, o bien un Balance general no superior a 27.000.000 de euros.

3.-No estar participada, en un 25 por 100 o más de su capital o de sus derechos de voto, por otras que no reúnan los requisitos anteriores, salvo que sean sociedades públicas sin participación, sociedades de capital riesgo o inversores institucionales, siempre que éstas no ejerzan, individual o conjuntamente, ningún control sobre la empresa.

Para el caso de los préstamos:

Pequeñas empresas y microempresas, entendiéndose como tales las definidas en la Recomendación de la Comisión Europea de 6 de mayo de 2003 (DOUE de 20 de mayo):

- Pequeña empresa, la que ocupa a menos de 50 personas y su volumen de negocio no supera los 10 millones de euros.
- Microempresa, la que ocupa a menos de 10 personas y su volumen de negocio no supera los 2 millones de euros.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.029**PROGRAMA OPERATIVO:** SOCIEDAD DE LA INFORMACION**N. NACIONAL:** V5**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).**MEDIDA:** 74 Apoyo a la introducción de la Sociedad de la Información y del comercio electrónico en las PYMES (ARTEPYME II)**BENEFICIARIOS:**

Adicionalmente, en los convenios celebrados con las Comunidades Autónomas, se contemplan actuaciones cuyos beneficiarios últimos serán las PYMEs de las respectivas Comunidades Autónomas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEDER
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.029 **PROGRAMA OPERATIVO:** SOCIEDAD DE LA INFORMACION
N. NACIONAL: V5
EJE: 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).
MEDIDA: 74 Apoyo a la introducción de la Sociedad de la Información y del comercio electrónico en las PYMES (ARTEPYME II)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
minimis	SI	NO				s/n	

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Podrán ser subvencionados los proyectos dirigidos a impulsar la incorporación, por las Pequeñas y Medianas Empresas españolas, de las modernas tecnologías de la información y las comunicaciones para optimizar tanto los sistemas internos de organización y producción como sus relaciones con proveedores y clientes, a fin de facilitar su adaptación al mercado internacional y específicamente aquellos cuyos objetivos se identifiquen con alguno de los expresados a continuación:

- a) Realización de análisis, estudios y cualquier otra forma de asesoramiento técnico-económico que permita conocer la viabilidad y oportunidad de llevar a cabo actuaciones concretas de introducción de Servicios Avanzados de Telecomunicación de interés para las PYMES.
- b) Promoción del uso de los Servicios Avanzados de Telecomunicación, en el ámbito de las PYMES, mediante acciones que demuestren su utilidad, animen a su utilización y mejoren su conocimiento, tales como realización de exposiciones, seminarios, demostraciones, elaboración y distribución de materiales de divulgación, y entrenamiento de gestores y usuarios.
- c) Implantación y potenciación de Centros de Servicios Avanzados de Telecomunicación que respondan a las necesidades demandadas por las PYMES; desarrollo y adquisición de aplicaciones, programas y productos telemáticos, y equipamiento de comunicaciones del Centro y medios de acceso.
- d) Realización de experiencias piloto, de duración y ámbito reducido, que permitan demostrar el grado de viabilidad técnica y económica de la implantación de Servicios Avanzados de Telecomunicación orientados a satisfacer las necesidades de las PYMES.

Los criterios de valoración de las peticiones serán los siguientes:

- a) La adecuación del proyecto a las medidas previstas en el Programa ARTE/PYME II de acuerdo con el Programa Operativo de la Sociedad de la Información, de aplicación de fondos FEDER.
- b) Un mayor número de PYMEs vinculadas al proyecto y porcentaje sobre el colectivo potencialmente interesado.
- c) El carácter innovador y modélico del proyecto.
- d) La adecuación del proyecto a la resolución de las necesidades planteadas y capacidad de generar mayor actividad económica en las PYME.
- e) Solución Tecnológica y grado de definición del proyecto.
- f) Viabilidad económica y financiera del proyecto.
- g) La capacidad técnica y de gestión con que cuenta la entidad solicitante en relación con la actividad para la que se

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.029**PROGRAMA OPERATIVO:** SOCIEDAD DE LA INFORMACION**N. NACIONAL:** V5**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).**MEDIDA:** 74 Apoyo a la introducción de la Sociedad de la Información y del comercio electrónico en las PYMES (ARTEPYME II)**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

solicita la ayuda, así como su representatividad en el grupo de usuarios a los que se dirige el Proyecto.

En el caso de proyectos de análisis y estudios segunda se requerirá:

•Un estudio de campo específico.

•Un análisis de los datos estadísticos obtenidos.

•La definición técnica y valoración económica, en ambos casos detallada, de los Servicios Avanzados de Telecomunicaciones cuya necesidad haya podido ser detectada

•El análisis de la viabilidad técnica y económica del posible proyecto piloto o implantación.

•Inversiones a las que deberán ir destinados los préstamos

Podrán ser objeto de financiación mediante préstamos aquellas inversiones que:

•Se destinen a la incorporación de TIC en las áreas especificadas en alguno de los niveles 2 y 3 detallados más abajo.

•Sean debidamente justificadas mediante facturas de los suministradores, con clara identificación de las partidas incluidas.

•Se acredite que la ejecución de las mismas no se ha iniciado antes de 3 meses de la fecha de firma del convenio "Préstamo Tecnológico" entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y las entidades de crédito que actúen como colaboradoras.

Niveles de incorporación de tecnologías de la sociedad de la información por las empresas. (Sólo se financian inversiones que permitan acceder a los niveles 2 ó 3 o consolidar la posición de la empresa en esos dos niveles):

•Nivel 1: La empresa no dispone de conexión a Internet con banda ancha.

•Nivel 2: "Incorporación a la Sociedad de la Información":

Equipamiento básico y dispositivos de acceso y uso de Internet con banda ancha.

Herramientas de Internet (Se seguirán las pautas de accesibilidad al contenido de la Web 1.0 de la Iniciativa de accesibilidad a la Web (WAI) del W3C, alcanzando al menos el nivel AA).

Herramientas de gestión básica (ofimática; gestión administrativa, etc.).

•Nivel 3: "Preparación para e-Negocio":

Herramientas de gestión avanzada:

CRM (Sistemas de gestión de clientes)

ERP (Sistemas de gestión empresarial)

Sistemas de gestión documental

e-factura

Firma electrónica

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.029**PROGRAMA OPERATIVO:** SOCIEDAD DE LA INFORMACION**N. NACIONAL:** V5**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).**MEDIDA:** 74 Apoyo a la introducción de la Sociedad de la Información y del comercio electrónico en las PYMES (ARTEPYME II)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/01

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 1 . 5
Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: SOCIEDAD DE LA INFORMACION

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 74 Apoyo a la introducción de la Sociedad de la Información y del comercio electrónico en las PYMES (ARTEPYME II)

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
2003	Aplicaciones desarrolladas e instaladas	nº	520,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
2102	Organismos implicados	Nº	500,0
2103	PYMES afectadas directamente	Nº	25.000,0
2109	PYME 's beneficiarias del préstamo tecnológico	Nº	15.000,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.029**PROGRAMA OPERATIVO:** SOCIEDAD DE LA INFORMACION**N. NACIONAL:** V5**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).**MEDIDA:** 75 Aplicaciones y sistemas dinamizadores de la Sociedad de la Información (CIUDADES DIGITALES)**OBJETIVOS:**

Los objetivos son los siguientes:

- Promocionar el acceso de los ciudadanos a numerosas fuentes de información en el mundo, con comunicación interactiva, y de operación por la red para llevar a cabo múltiples actuaciones, tales como comprar, vender, pagar, hacer transferencias, realizar reservas, etc.
- Mejorar la competitividad de las empresas.
- Crear comunidades locales virtuales.
- Desarrollar servicios avanzados de telecomunicaciones.
- Producir contenidos de interés local y comaral.

TIPO: 4 Otros**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Con esta iniciativa se pretende, desde la Administración General del Estado, cofinanciar proyectos de utilización integral de las nuevas tecnologías en ciudades de las Comunidades Autónomas y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Se trata de integrar mediante el uso de redes de telecomunicaciones de alta velocidad, servicios de teleadministración, comercio/negocio electrónico, teletrabajo, teleformación, telemedicina, gestión de servicios de uso público, aplicaciones para colectivos con requerimientos especiales, cultura, turismo y ocio, entorno doméstico y móvil, etc.

Esto supondrá promover e incentivar actuaciones para:

- Desarrollar aplicaciones como experiencias piloto y de demostración.
- La formación de los ciudadanos.
- El despliegue de las infraestructuras necesarias.
- Producir contenidos de ámbito local para su difusión por las redes.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.029**PROGRAMA OPERATIVO:** SOCIEDAD DE LA INFORMACION**N. NACIONAL:** V5**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).**MEDIDA:** 75 Aplicaciones y sistemas dinamizadores de la Sociedad de la Información (CIUDADES DIGITALES)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 40.241.914

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 20.120.956

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 20.120.958

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.	4,51 %
-------------------------------	----------------	---	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101206 D.G. PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN (MITC).

BENEFICIARIOS:

- Comunidades o Ciudades Autónomas
- Entidades Locales
- Entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.029**PROGRAMA OPERATIVO:** SOCIEDAD DE LA INFORMACION**N. NACIONAL:** V5**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).**MEDIDA:** 75 Aplicaciones y sistemas dinamizadores de la Sociedad de la Información (CIUDADES DIGITALES)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Participación de la Comunidad Autónoma y/o de la Entidad Local correspondiente.
- Proyectos que mejoren la prestación de servicios informáticos y electrónicos a ciudadanos y empresas.
- Número de usuarios que pueden aprovechar el proyecto o actuación.
- Impacto en el grado de accesibilidad de los servicios a los ciudadanos.
- Impacto en el desarrollo de nuevas empresas o crecimiento de las existentes en los diferentes sectores.
- Actuaciones prioritarias:
 - Teleadministración
 - Comercio electrónico
 - Teleformación
 - Teletrabajo
 - Teleenseñanza
 - Telemedicina

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.029**PROGRAMA OPERATIVO:** SOCIEDAD DE LA INFORMACION**N. NACIONAL:** V5**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).**MEDIDA:** 75 Aplicaciones y sistemas dinamizadores de la Sociedad de la Información (CIUDADES DIGITALES)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/01

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 1 . 5
Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: SOCIEDAD DE LA INFORMACION

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 75 Aplicaciones y sistemas dinamizadores de la Sociedad de la Información (CIUDADES DIGITALES)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
2200	Población beneficiada	Nº habitantes	1.000.000,0
773	Número de Internautas	Número	460.000,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
2106	Nº ciudades en las que se implante	Nº	26,0
2108	Actuaciones realizadas	Nº	120,0
7712	Servicios públicos en línea de la Administración	Número	207,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.029**PROGRAMA OPERATIVO:** SOCIEDAD DE LA INFORMACION**N. NACIONAL:** V5**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).**MEDIDA:** 76 Aplicaciones para la Educación**OBJETIVOS:**

Adecuar la Enseñanza a Distancia tradicional a las nuevas posibilidades abiertas por las nuevas TIC mediante la virtualización progresiva de la oferta formativa, que contribuya a favorecer el acceso de amplias capas sociales a la sociedad de la información.

1.1.- Adquirir los equipos necesarios y acometer aquellas obras de infraestructuras que garanticen el proyecto en los Centros Asociados localizados en Comunidades Autónomas del Objetivo 1, incluyendo también los costes requeridos para su funcionamiento.

1.2.- Crear el software necesario así como los cursos para ser impartidos por la red, lo que se denomina "virtualización" de los cursos.

1.3.- Crear y mantener una intranet con los Centros Asociados que garantice la conectividad con la Sede Central 1.4.- Desarrollo de un plan de supervisión de la calidad.

Racionalizar la estructura global de funcionamiento de la UNED, en la Administración, Gestión de las Pruebas Presenciales y creación de aplicaciones adecuadas a la realidad de la UNED.

2.1.- Creación de aplicaciones de gestión de los Centros localizados en Comunidades Autónomas del Objetivo 1, incluyendo los costes requeridos para su funcionamiento.

2.2.- Creación de la aplicación de la Valija Virtual e implantación de la misma en los Centros localizados en Comunidades Autónomas de Objetivo 1.

TIPO: 4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

La UNED, como la mayor Universidad de Estado español, y encargada de la importantísima tarea de hacer llegar la enseñanza universitaria a todos los rincones de la nación española, atendiendo especialmente a los más desfavorecidos, que generalmente se encuentran en Comunidades Autónomas del Objetivo 1, ha encontrado en las nuevas TIC la gran oportunidad de cumplir sus objetivos generales, incorporando mejoras en la calidad, eficacia y eficiencia de sus sistemas tradicionales, a través de la aplicación de las Nuevas Tecnologías. El plan general de aplicación de las nuevas tecnologías en la enseñanza a distancia en una Universidad de la complejidad de la UNED requiere, sin embargo, una actuación en varios niveles de diversa índole, unos son actuaciones específicas en los Centros Asociados, otras vienen exigidas por esas actuaciones. Globalmente las actuaciones se dividen en grandes bloques:

A) Equipos e infraestructura: Se trata de dotar a los Centros Asociados de las Comunidades Autónomas de Objetivo 1 de los equipos necesarios y la infraestructura de comunicaciones imprescindibles para que puedan convertirse en dinamizadores de la Sociedad de la Información, para lo que se requiere también los equipos correspondientes centralizadores del servicio.

B) Virtualización: Crear o adaptar un software adecuado a las características de la UNED, así como acometer la creación de los cursos para la red, de acuerdo a ese software.

C) Intranet: Crear y mantener la conectividad con los Centros Asociados en Intranet.

D) Plan de calidad: La enseñanza por Internet debe ser evaluada continuamente, por lo que es preciso desarrollar y ejecutar un plan de calidad.

E) Software para los Centros: Una Universidad tan compleja como la UNED requiere el desarrollo de aplicaciones de gestión adecuadas a su realidad.

F) Valija Virtual: Se trata de un novedoso sistema de organizar las Pruebas Presenciales (PP), de manera que las

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.029**PROGRAMA OPERATIVO:** SOCIEDAD DE LA INFORMACION**N. NACIONAL:** V5**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).**MEDIDA:** 76 Aplicaciones para la Educación**DESCRIPCIÓN:**

mismas sean compatibles con un aumento de las materias debido a la implantación de nuevos planes de estudio así como a la implantación de itinerarios nuevos permitidos por las TIC. Las PP son garantía de rigurosidad de nuestros estudios, y se hacen en los Centros Asociados, bajo control de profesores de la Sede Central. Hasta ahora los exámenes se trasladaban en valijas con sobres de cada asignatura que se abrían en el momento de la prueba, entregando a cada alumno su examen. La valija virtual consiste en generar en la Sede Central un CD-ROM con todas las pruebas, y que se descodifica en el Centro, dándole a cada alumno su examen personalizado. Hay que tener en cuenta que en cada sesión se puede examinar alumnos de hasta cincuenta materias diferentes.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	24.835.003
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	7.450.799
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	17.384.204

TASA DE COFINANCIACIÓN	70,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.	3,89 %
-------------------------------	----------------	---	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101183 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, UNED

BENEFICIARIOS:

- . Entidades jurídicas titulares de los Centros Asociados de las Comunidades Autónomas de Objetivo 1
- . Instituciones públicas
- . Entidades colaboradoras de la UNED
- . Fundación General de la UNED
- . Alumnos



COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEDER
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.029 **PROGRAMA OPERATIVO:** SOCIEDAD DE LA INFORMACION
N. NACIONAL: V5
EJE: 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).
MEDIDA: 76 Aplicaciones para la Educación

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- La adquisición de los equipos e infraestructura se adaptará a los requerimientos técnicos de calidad y capacidad necesaria para el proceso general de virtualización y de acuerdo con las especificaciones que se deriven, de la aplicación de la ley 13/1995 de 18 de Mayo, de contratos de las administraciones públicas. En el caso de que la parte fuera una entidad funcional se aplicará la ley 30/1994, de 24 de diciembre, respetando en todo caso los principios de transparencia y concurrencia en la contratación.
- Las acciones de enseñanzas regladas se corresponderán con carreras universitarias impartidas de acuerdo con los Planes de estudio de la UNED.
- Las acciones y proyectos de formación continua o enseñanzas no regladas, estarán orientados de forma especial a conocimientos y contenidos vinculados con:
 - 1.Desarrollo social y cultural,con especial atención a la incorporación de las mujeres al mercado laboral y a los colectivos mas desfavorecidos.
 - 2.La promoción de la formación en materia de empresas Y de desarrollo económico.
 - 3.La formación en materia de tecnologías de la información y la comunicación
 - 4.El desarrollo regional y local y con la promoción de la cultura propia de la sociedad de la información.
- Análisis y desarrollo de aplicaciones informáticas de gestión de acuerdo con las necesidades de los centros asociados.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.029**PROGRAMA OPERATIVO:** SOCIEDAD DE LA INFORMACION**N. NACIONAL:** V5**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).**MEDIDA:** 76 Aplicaciones para la Educación**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/01

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Esta medida será coordinada y desarrollada por la Universidad Nacional de Educación a Distancia.



AYUDA PERMANENTE

Versión: 1 . 5
Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: SOCIEDAD DE LA INFORMACION

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 76 Aplicaciones para la Educación

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
2000	Cursos virtualizados	nº	200,0
2761	Centros dotados para valija virtual	Nº	40,0
2762	Centros dotados para matrícula on line (presencia/internet)	Nº	40,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
2763	Alumnos examinados con valija virtual	Nº	81.000,0
2764	Alumnos matriculados on line (internet/centros)	Nº	90.000,0
567	Alumnos	Nº	90.000,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.029**PROGRAMA OPERATIVO:** SOCIEDAD DE LA INFORMACION**N. NACIONAL:** V5**EJE:** 9 ASISTENCIA TÉCNICA**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica FEDER**OBJETIVOS:**

- Ø Seguimiento técnico y administrativo del programa y de los proyectos
- Ø Estudio y evaluación de los indicadores de seguimiento
- Ø Gestión del programa mediante métodos informáticos y el desarrollo del correspondiente sistema de información, incluyendo la posible tele administración a través de Internet
- Ø Realización de estudios relativos a la intervención de los fondos
- Ø Celebración de foros presenciales y virtuales, de carácter general y temático
- Ø Actuaciones de divulgación y promoción

TIPO: 5 Asistencia técnica**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la máxima transparencia y objetividad en la selección de los proyectos financiados y en la asignación de los fondos, dentro del marco de competencia plena existente en el sector de las telecomunicaciones, se estima conveniente que las actuaciones que sean realizadas por el organismo gestor, sean soportadas por una entidad externa independiente.

Las actividades de gestión y seguimiento de las medidas detalladas se encuentran dentro de las que habitualmente realiza la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información. Sin embargo, una iniciativa de la magnitud y con la duración de la que se plantea en este Programa, necesita de una colaboración externa en aspectos relativos a la difusión, la gestión y la evaluación.

Las actividades de divulgación, difusión y promoción de las iniciativas que se proponen, constituyen un elemento esencial en el éxito del Programa. Se ha previsto la organización de jornadas de presentación a todas las empresas operadoras de telecomunicaciones y colectivos que puedan estar interesados en estos programas.

También se editará material impreso que facilite información concisa de las diferentes acciones. Asimismo, se contempla la posibilidad de contratación de espacios publicitarios en la prensa diaria o la contratación externa de agentes movilizados que identifiquen empresas y proyectos para los programas. La gestión administrativa requerirá la colaboración externa en aspectos como la evaluación de proyectos, su seguimiento individualizado y el establecimiento de un sistema de información adecuado. La evaluación continuada tendrá un doble contenido. Por una parte la gestión de proyectos, a través de las ayudas concedidas y de las ayudas puestas en marcha, con su reparto regional y sectorial. Por otra parte, de evaluación el impacto de estos programas sobre el tejido empresarial que conforma el mercado de las tecnologías de la información; estudiando el cumplimiento de las expectativas creadas, así como el impacto en la competitividad de dichas empresas. Igualmente se prevé la realización de un informe de evaluación intermedio y de uno final sobre la evolución y resultados del programa.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.029**PROGRAMA OPERATIVO:** SOCIEDAD DE LA INFORMACION**N. NACIONAL:** V5**EJE:** 9 ASISTENCIA TÉCNICA**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica FEDER**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 4.247.998

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 1.061.998

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 3.186.000

TASA DE COFINANCIACIÓN	75,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.	0,71 %
-------------------------------	----------------	---	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101151 D.G. DE FONDOS COMUNITARIOS (Ministerio de Economía y Hacienda)

101183 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, UNED

101206 D.G. PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN (MITC).

103201 ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

BENEFICIARIOS:

Empresas de asistencia técnica en libre competencia

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.029**PROGRAMA OPERATIVO:** SOCIEDAD DE LA INFORMACION**N. NACIONAL:** V5**EJE:** 9 ASISTENCIA TÉCNICA**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica FEDER**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los proyectos que se vayan a realizar con cargo a esta medida serán seleccionados en función de:

Ø Cumplimiento de las prescripciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones de los concursos públicos de adjudicaciones de los correspondientes proyectos

Ø Cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación pública (Ley 13/1995, de 18 de mayo)

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.029**PROGRAMA OPERATIVO:** SOCIEDAD DE LA INFORMACION**N. NACIONAL:** V5**EJE:** 9 ASISTENCIA TÉCNICA**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica FEDER**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 1 . 5
Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: SOCIEDAD DE LA INFORMACION

EJE: 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).

MEDIDA: 1 Asistencia técnica FEDER

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
2008	Porcentaje de ejecución presupuestaria de la Asistencia Técnica	%	100,0

4. CUADRO FINANCIERO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

ASISTENCIA TÉCNICA	
Grupos de actividades (Regla 11 del Reglamento nº 1685/2000)	Fondo FEDER
2.1.- Gastos de gestión, seguimiento y control <ul style="list-style-type: none"> ➤ Gestión de selección y valoración ➤ Gastos de seguimiento y control (Gastos sujetos a un límite)	2.157 KEuros
3.- Otros gastos <ul style="list-style-type: none"> ➤ Estudios e informes ➤ Evaluación intermedia y final ➤ Informatización del sistema (Gastos no sujetos a un límite)	1.029 KEuros
TOTAL	3.186 KEuros

Los gastos derivados de la Asistencia Técnica del Programa deberán cumplir las medidas incluidas en el artículo 23 del Reglamento General 1260/1999 así como las disposiciones de aplicación establecidas en el Reglamento (CE) N° 1685/2000 de la Comisión de 28 de julio de 2000, y, en especial la norma nº 11 del Anexo de dicho Reglamento.

5. RESERVA DE EFICACIA GENERAL. INDICADORES ELEGIDOS A EFECTOS DE LA ASIGNACIÓN DE LA RESERVA DE EFICACIA

5.1. Reserva de eficacia general.

El artículo 44 del Reglamento (CE) 1260/1999 establece que la eficacia general de cada intervención debe evaluarse “basándose en una serie limitada de indicadores de seguimiento que reflejen la eficacia, la gestión y ejecución financiera y midan los resultados intermedios con respecto a los objetivos específicos iniciales “.

El procedimiento de asignación de la reserva de eficacia deberá comprobar si en la intervención se han alcanzado los objetivos establecidos en la programación inicial y si han podido cumplirse los compromisos contraídos.

Por consiguiente, la eficacia de cada intervención se evaluará basándose en la consecución de sus objetivos hacia la mitad del período, dentro de cada uno de los tres grupos de criterios siguientes:

- ❖ De eficacia:
 - La capacidad de alcanzar los objetivos en términos de progresión física del programa.

- ❖ De gestión:
 - La calidad del sistema de seguimiento, que podrá medirse como porcentaje del coste total del programa sobre el que se han suministrado los datos de seguimiento con el adecuado nivel de desagregación.
 - La calidad del control financiero, que podrá medirse en porcentaje de los gastos cubiertos por las auditorías financieras y de gestión en el que no se han detectado irregularidades sobre el total de gasto controlado.
 - La calidad de la evaluación intermedia, para lo cual se establecerán los oportunos criterios en el marco de las tareas preparatorias de la evaluación.
 - La calidad de los criterios de selección de los proyectos.

- ❖ De ejecución financiera:
 - La capacidad de absorción de las ayudas programadas, medida como porcentaje de los compromisos previstos en la decisión de concesión de ayuda para las anualidades 2000 a 2003 efectivamente pagados en la fecha que se determine.

5.2. Indicadores de gestión y de ejecución financiera.

La siguiente tabla muestra el conjunto de Criterios, indicadores y valores objetivo relativos a la gestión y ejecución financiera del Complemento de Programa:

Crterios	Indicadores	Objetivos
Crterios comunes de gestin		
<ul style="list-style-type: none"> Calidad del sistema de seguimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> Porcentaje del valor de las medidas para las cuales existen datos disponibles de ejecucin financiera y fsica. 	<ul style="list-style-type: none"> En el Informe anual de ejecucin correspondiente a la anualidad 2001 deber recogerse informacin financiera para el 100% de las medidas. En el Informe anual de ejecucin correspondiente a la anualidad 2001 deber recogerse asimismo informacin sobre realizaciones fsicas para, al menos el 75% de las medidas que hayan tenido ejecucin financiera y para las cuales se hayan establecido indicadores de realizacin en el Complemento de Programa¹
<ul style="list-style-type: none"> Calidad del sistema de control 	<ul style="list-style-type: none"> Puesta en marcha de un sistema de control financiero de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de aplicacin del MCA y del Programa Operativo. Porcentaje de los gastos de los Fondos Estructurales cubiertos por auditoras financieras y/o de gestin en relacin al gasto total de la correspondiente intervencin. 	<ul style="list-style-type: none"> Sistema de control disponible a finales de 2000. Como mnimo un 5% del total del gasto certificado acumulado a 31-12-2001 deber haber sido objeto de control a ms tardar el 1-12-2003
<ul style="list-style-type: none"> Calidad del sistema de evaluacin intermedia 	<ul style="list-style-type: none"> Informes de evaluacin intermedia de calidad adecuada. 	<ul style="list-style-type: none"> Organizacin y calidad del partenariatio entre el Estado-miembro y la Comisin a lo largo del proceso de evaluacin intermedia. Coherencia entre el contenido y exigencias del pliego de prescripciones tcnicas y las disposiciones reglamentarias y orientaciones contenidas en los documentos de trabajo de la Comisin. Adecuacin de los informes de evaluacin a las exigencias contenidas en los pliegos de prescripciones tcnicas. Verificacin de la calidad del Informe de evaluacin por parte del Grupo Tcnico de Evaluacin. Cumplimiento de los plazos establecidos para la presentacin del Informe de evaluacin.
<ul style="list-style-type: none"> Calidad de los criterios de seleccin de proyectos 	<ul style="list-style-type: none"> Criterios de seleccin de proyectos. 	<ul style="list-style-type: none"> El 80% del gasto del estar respaldado por rgmenes de ayuda, por planes nacionales, regionales o locales o criterios normalizados de seleccin de proyectos.
Crterios comunes de ejecucin financiera		
<ul style="list-style-type: none"> Absorcin de Fondos Estructurales 	<ul style="list-style-type: none"> Porcentaje de los gastos relativos a los Fondos Estructurales presentados y declarados admisibles anualmente por la Comisin en relacin con el plan financiero del Programa Operativo 	<ul style="list-style-type: none"> Alcanzar a 01.12.2003 un nivel de ejecucin por un importe acumulado que equivalga a la suma del 100% del montante reflejado en el plan financiero para la anualidad 2000, del 100% del correspondiente al 2001 y del 25% para el 2002².

¹ Para todas las medidas excepto para la 2.71.- Potenciacin a los nuevos servicios digitales: Acceso a Internet (TRAC).

² Se refiere a gasto realmente ejecutado, con independencia de que la certificacin pueda hacerse hasta marzo de 2004 (cuando se asigna la reserva de eficacia).

5.3. Indicadores de eficacia

Los criterios de eficacia establecidos en este Complemento de Programa a fin de valorar, como se indica literalmente en el Programa Operativo aprobado, “la capacidad de alcanzar los objetivos en términos de progresión física del programa” se remiten al cumplimiento de los objetivos cuantificados asociados a un conjunto de indicadores específicamente seleccionados a tales efectos.

Los indicadores seleccionados, que atienden preferentemente a la posibilidad de valorar la mencionada progresión física del programa, corresponden, en lo fundamental, a aquellas medidas del Programa Operativo que revisten una mayor relevancia financiera (garantizando que, como mínimo, un 50% de la envolvente financiera del programa en términos de ayuda resulte cubierta) y/o significación cualitativa. Los momentos temporales de referencia para los objetivos cuantificados son el 31/12/2006 y 31/12/2002, resultando obligada la elección de esta última fecha a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 44.1 del Reglamento 1260/1999 que dispone que los Estados miembros, en estrecho contacto con la Comisión, deberán evaluar la eficacia general de los Programas Operativos antes de finalizar el año 2003.

La eficacia será valorada en virtud de que la progresión alcanzada en la aplicación de las medidas para las cuales se han establecido indicadores sea tal que supere el 80% del valor-objetivo establecido para 31/12/2002.

Los indicadores seleccionados y los valores-objetivo establecidos para 31/12/2002 son los siguientes:

Medidas	Peso financiero en el PO (%)	Denominación del indicador	Unidad de medida	Valor previsto a 31/12/02 (Medidas 2.72 y 2.73) y 30/06/03 (Medida 2.71)
2.71.-Potenciación del acceso a los nuevos servicios digitales: Acceso a Internet.	50,07	(4211) Líneas TRAC tecnológicamente activadas (realización) (4212) Usuarios beneficiados (resultado) (4213) Población afectada (impacto)	Nº Nº Nº habitantes	50.000 50.000 150.000
2.72.- Acceso a infraestructuras y servicios digitales (Programa Internet en la escuela).	10,00 (1) (1) Peso financiero de este programa, dentro de la medida 2.72, en el conjunto del P.O.	(4214) Centros equipados	Nº	2.000 (2) (2) Dato referido a inversión comprometida.
2.73.- Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT).	10,42	(4215) Proyectos en áreas de servicios al ciudadano y las Administraciones Públicas, teletrabajo y acciones especiales (realización). (4216) Proyectos de tecnologías de la información y de servicios inteligentes de transporte (realización). (4217) Inversión inducida (resultado)	Nº Nº Meuros	86 200 95

El Estado miembro y la Comisión podrán modificar el sistema de reparto si los programas que alcancen el umbral determinado no pueden absorber la dotación que les corresponda o si ningún programa alcanza el umbral predeterminado.

La especificación de los aspectos técnicos relativos al reparto de la reserva se realizará conjuntamente por el Estado miembro y la Comisión. A tales efectos, un grupo de trabajo conjunto velará por asegurar la coherencia entre los criterios, la validación de resultados y la inclusión de los indicadores correspondientes a los criterios predefinidos en los informes anuales de ejecución.

La eficacia general de la intervención será evaluada antes del 31 de diciembre de 2003. El resultado de dicha evaluación y el informe de evaluación intermedia para la intervención serán tenidos en cuenta en las modificaciones correspondientes de la misma.

La asignación de la reserva de los programas operativos globalmente eficaces será efectuada hacia la mitad del período de programación, y nunca más tarde del 31 de marzo de 2004.

El proceso de asignación de la reserva de eficacia general se inició el día 4 de diciembre de 2003 con el envío a la Comisión de la "Metodología para la asignación de la Reserva de Eficacia General a los Pos/DOCUPs de los Objetivos 1 y 2". Este documento era acorde con las orientaciones del Documento de trabajo nº 4 de la Comisión y fue consensuado entre las autoridades regionales y centrales, así como entre estas últimas y la Comisión.

Posteriormente, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 44 del Reglamento (CE) 1260/1999, el Grupo Técnico de Reserva de Eficacia creado como expresión de la colaboración entre el Estado miembro y la Comisión para la evaluación de la eficacia general de los Programas Operativos (Pos)/documentos Únicos de Programación (DOCUPs), analizó la totalidad de las intervenciones para verificar, sobre la base de dicha metodología, que las mismas cumplieran las condiciones exigidas para ser declaradas globalmente eficaces.

Como resultado de dicha verificación, el día 22 de diciembre de 2003 se remitió a los servicios administrativos de la Comisión una propuesta de asignación de la reserva de eficacia en la que se consideraban globalmente eficaces todos los Programas Operativos Objetivo 1, a excepción del Programa Operativo plurirregional "Sociedad de la Información, FEDER, 2000-2006" y del Programa Operativo "Sistemas de Formación Profesional, Fondo Social Europeo Objetivo 1, 2000-2006".

Ulteriormente, en la reunión de concertación mantenida el día 23 de enero de 2004 entre los servicios de la Comisión y la Autoridad de Gestión, se acordó excluir de la atribución de la reserva de eficacia al programa Operativo Integrado de Asistencia Técnica 2000-2006, Objetivo n1 1, ya que según lo establecido en el artículo 9 e) del Reglamento (CE) 1260/1999, las

intervenciones en materia de asistencia técnica constituyen una forma de intervención específica diferente de un programa operativo.

Concretamente, el Programa Operativo para la Sociedad de la Información 2000-2006 fue declarado no eficaz al no haber cumplido los criterios específicos establecidos.

6. PLAN FINANCIERO



AYUDA PERMANENTE

Cuadro 6: Cuadro de financiación* para la Subvención Global del programa, por eje prioritario y medida

Referencia de la comisión nº de Programa Operativo: 2000.ES.16.1.
 Título: SOCIEDAD DE LA INFORMACION
 Última Decisión de la Comisión de Programa operativo : 11/10/2006

FEDER

Anualidad TOTAL 2000-2006

(Euros)

Eje prioritario/ Medida**	Ámbito de intervención ***	Coste total	Participación pública						Privada elegible
			Total	Comunitaria	Nacional			Otros	
					Total	Central	Regional		
Eje prioritario nº 2		950.176.647	950.176.647	443.382.000	506.794.647	198.052.044	17.014.127		291.728.476
Medida 7.1	321(75%), 323(20%), 324(5%)	406.812.755	406.812.755	109.330.259	297.482.496	5.754.020			291.728.476
Medida 7.2	323(100%)	310.593.421	310.593.421	212.699.801	97.893.620	80.879.493	17.014.127		
Medida 7.3	322(50%), 324(50%)	80.629.490	80.629.490	40.314.746	40.314.744				
Medida 7.4	324(100%)	87.064.064	87.064.064	43.532.032	43.532.032				
Medida 7.5	323(100%)	40.241.914	40.241.914	20.120.958	20.120.956				
Medida 7.6	323(100%)	24.835.003	24.835.003	17.384.204	7.450.799	7.450.799			
Eje prioritario nº 9		4.247.998	4.247.998	3.186.000	1.061.998	1.061.998			
Medida 1	41(100%)	4.247.998	4.247.998	3.186.000	1.061.998	1.061.998			
Total correspondiente al FEDER		954.424.645	954.424.645	446.568.000	507.856.645	199.114.042	17.014.127		291.728.476
Total correspondiente al FSE									
Total correspondiente al FEOGA									
Total correspondiente al IFOP realizado en ****									
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria		954.424.645	954.424.645	446.568.000	507.856.645	199.114.042	17.014.127		291.728.476
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria									

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estructurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.

*** Codifíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cada uno.

**** Solo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

7. DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA COFINANCIACIÓN NACIONAL

Las medidas incluidas dentro del presente Complemento de Programa se cofinanciarán con aportaciones procedentes de diversas fuentes que se detallan a continuación:

2.71.- Potenciación del acceso a los nuevos servicios digitales: Acceso a Internet (TRAC).

A) En relación con el Acceso a Internet (TRAC).

A través de Acuerdo del Consejo de Ministros se impondrá a Telefónica de España la obligación de llevar a cabo el plan de actuación para la sustitución del TRAC bajo la fórmula de obligación de servicio público, inicialmente por razones de cohesión territorial y una vez entre en vigor la normativa que trasponga al derecho español la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al servicio universal y los derechos de los usuarios en relación con las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas, la parte pendiente de la actualización tecnológica de las conexiones TRAC será exigible como obligación de servicio universal.

A los demás operadores participantes en el plan de actuación se les impondrá, igualmente por vía reglamentaria, una obligación de servicio público por razones de cohesión territorial durante un período de 10 años.

La cofinanciación nacional, en principio del 70% restante del gasto elegible, estará constituida por:

Un 10,95% será aportado por la Administración Central a través de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la información (Ministerio de Industria, Turismo y Comercio).

La parte restante hasta completar el 100% del gasto elegible que se corresponderá con la aportación de los operadores que realicen las inversiones contempladas en el mencionado Programa Operacional para la sustitución del TRAC. Dichas aportaciones, en la medida que se realizan para cumplir con una obligación de servicio público, se consideran asimilables a públicas.

La garantía de la cofinanciación nacional proveniente de los operadores viene dada por la imposición de sendas obligaciones de servicio público a los operadores que deben realizar dicha aportación y por el ejercicio de las competencias de control y seguimiento que corresponden a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

B) En relación con la extensión de la banda ancha en zonas rurales y aisladas.

Tras la aprobación por la Comisión Europea de la participación comunitaria en el gran proyecto "Sustitución de las líneas de TELEFONÍA RURAL DE ACCESO CELULAR (TRAC)", los fondos sobrantes asignados a la medida 2.71 se asignan a la nueva actuación "Extensión de la Banda Ancha".

Esta nueva actuación se estructura en las dos acciones siguientes:

- Extensión de la banda ancha en zonas rurales y aisladas
- Proyectos especiales de conectividad de banda ancha.

La primera acción se desarrollará a través de la concesión de ayudas a los explotadores de redes y prestadores de servicios de comunicaciones electrónicas para la realización de los proyectos seleccionados mediante un procedimiento de concurrencia competitiva. Dichas ayudas podrán ser tanto subvenciones directas como créditos reembolsables en condiciones ventajosas, procediendo ambas de las consignaciones presupuestarias de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI), del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITC). El órgano ejecutor de estas actuaciones será la SETSI.

Un mismo proyecto podrá ser objeto de una o ambas modalidades de ayuda. La combinación de dichas modalidades de ayuda dependerá de aspectos tales como el período de amortización de las inversiones, el riesgo económico asumido y el interés social.

Las bases reguladoras del régimen de ayudas serán notificadas a la Comisión de acuerdo con el procedimiento previsto para las ayudas de finalidad regional a las que se refieren los apartados a) y c) del artículo 87.3 del Tratado CE. No se concederán ayudas antes de la aprobación de las bases por la Comisión Europea.

Dichas bases regularán, entre otros, el acceso a la condición de beneficiario de las dos modalidades de ayuda (directa e indirecta) y los criterios para la determinación de la cuantía de ambas. Para la selección de los proyectos se creará una comisión de evaluación con participación de las administraciones autonómicas y locales involucradas a la que podrán asistir representantes de las instituciones públicas interesadas.

Los créditos reembolsables serán a diez años con dos o tres años de carencia, a un tipo de interés que podrá llegar al 0% y por una cantidad máxima del 100% del coste elegible del proyecto. Esto supone una subvención equivalente máxima de entre el 25 y el 30% del importe del crédito.

Créditos y subvenciones se concederán con cargo a sendos conceptos incluidos en los Presupuestos Generales del Estado bajo la denominación "Estrategia de Banda Ancha" dentro del Programa 4671 del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

La segunda acción, relativa a los proyectos especiales de conectividad de banda ancha, se llevará a cabo mediante convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas y otras entidades públicas. El órgano ejecutor será la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI) a través de la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información y la Entidad Pública Empresarial RED.ES.

Para la determinación de los costes elegibles será de aplicación lo establecido en el Reglamento CE N° 1685/2000 de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento 1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

A continuación se indican las características específicas de las dos acciones de esta nueva línea de actuación.

- Extensión de la banda ancha en zonas rurales y aisladas.

En esta acción, las ayudas irán dirigidas a cofinanciar las inversiones en la infraestructura y el equipamiento requeridos para satisfacer la demanda en las zonas, y para las tipologías de usuarios, definidas como prioritarias.

Las zonas prioritarias son aquellas que no disponen de una oferta comercial en condiciones técnicas y económicas similares a las existentes en las zonas actualmente servidas con tecnologías de acceso tales como ADSL y cable, y que satisfagan los criterios objetivos que se establezcan (p. ej. distancia a la central telefónica más próxima). Estas áreas corresponden básicamente a zonas rurales, así como a zonas suburbanas alejadas de los núcleos principales de población.

Las ayudas no estarán condicionadas al despliegue de una solución tecnológica concreta. Serán los agentes, el mercado y las posibilidades que la tecnología ofrezca en cada momento los que determinen la solución más apropiada.

Esta acción se desarrollará en estrecha cooperación con las Comunidades Autónomas. La SETSI coordinará con ellas la evaluación y selección de los proyectos objeto de ayuda, que se extenderán, como máximo, al ámbito geográfico de una Comunidad Autónoma, sin perjuicio de que un solicitante pueda presentar varios proyectos dirigidos a distintas Comunidades Autónomas.

A fin de tener en cuenta las prioridades en materia de Sociedad de la Información de la Comunidades Autónomas, así como de evitar duplicidades con otros programas gestionados por éstas, la SETSI solicitará un informe de evaluación a la administración de la Comunidad Autónoma a que se refiera cada proyecto.

Se procurará seleccionar al menos un proyecto por Comunidad Autónoma, siempre que cumpla los requisitos mínimos establecidos en el Programa y cuente con el informe favorable de la administración de la Comunidad Autónoma afectada.

Los beneficiarios directos de las ayudas serán los explotadores de redes y prestadores de servicios de comunicaciones electrónicas. Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos básicos y asumir los compromisos que a continuación se detallan:

- Ofrecer un servicio de prestaciones equivalentes al de acceso de banda ancha mayoritariamente disponible en el territorio nacional (velocidades de subida y bajada, disponibilidad, etc.)
- Ofrecer el servicio a un precio similar al de la oferta mayoritaria de acceso de banda ancha.
- Atender las solicitudes de acceso de acuerdo con los criterios de prioridad establecidos.
- Colaborar activamente con el MITC en la gestión de la actuación, incluyendo en todo caso el envío de las peticiones de acceso, una copia de los contratos suscritos con los usuarios finales y la justificación de las inversiones realizadas para la prestación efectiva de los servicios.
- Utilizar condiciones contractuales con los usuarios que faciliten la adecuada ejecución de la actuación.

- Proyectos especiales de conectividad de banda ancha.

Esta acción requiere de convenios específicos con las Comunidades Autónomas que participen en la misma, y con otras entidades públicas involucradas, tales como las Universidades públicas en los proyectos de Universidades Inalámbricas. Los convenios se realizarán con cargo al concepto presupuestario "Estrategia de Banda Ancha" de los PGE, antes citado, y deberán incluir los siguientes elementos particulares:

- Definición y justificación de las actuaciones de interés.
- Priorización de las actuaciones en función de su relevancia.
- Gestión de la financiación por parte de la Comunidad Autónoma.
- Compromiso de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas involucradas respecto de las certificaciones de las actuaciones y gastos incurridos, así como del cumplimiento de los indicadores de resultado de la actuación.
- Aportación financiera con cargo a los presupuestos de la SETSI, destinada al despliegue de infraestructuras y al desarrollo de servicios y contenidos.
- Las aportaciones financieras del resto de las partes y el destino de las mismas
- Evaluación anual del desarrollo de la actuación.

Para la selección de los proyectos se tendrán en cuenta criterios tales como:

- Su impacto en el uso de los servicios de banda ancha en el conjunto de la sociedad.
- Compromiso de la Comunidad Autónoma, entidad local, u otros organismos públicos.
- Número de usuarios que pueden beneficiarse de los resultados del proyecto.
- Impacto en la actividad económica y en la mejora de los servicios públicos en las áreas a que van dirigidos.

Entre los temas prioritarios pueden citarse:

- Universidades inalámbricas.
- Comunicaciones rurales móviles de banda ancha.
- Redes académicas de alta velocidad.
- Redes transfronterizas.

2.72.- Acceso a infraestructuras y servicios digitales. Incluyendo:

- A) Internet en la escuela.
- B) Puntos de acceso público a Internet.
- C) Contenidos digitales y herramientas.
- D) Aplicaciones para la Administración y Servicios Públicos.

Incluido en los presupuestos de la Entidad Pública Empresarial RED.es, adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, por los que las disposiciones aplicables se encontrarán en los Anexos de los Presupuestos Generales del Estado.

2.73.- Fomento de la investigación técnica (PROFIT). Comprende:

- Promoción de sistemas, aplicaciones y servicios que contribuyan al avance de la S.I. y su cultura.
- Apoyo al desarrollo tecnológico y a la innovación en sistemas y aplicaciones del comercio electrónico.
- Desarrollo de las industrias y tecnologías de la información de la S.I.

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio concederá en el año 2002 las ayudas con cargo a los Programas presupuestarios 521B (Ordenación y Promoción de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información) y 542N (Investigación y Desarrollo de la Sociedad de la Información) de los Presupuestos Generales del Estado. En los ejercicios siguientes, hasta el año 2006 inclusive, la concesión de ayudas estará condicionada a la existencia de consignaciones presupuestarias en cada ejercicio.

2.74.- Apoyo a la introducción de la Sociedad de la Información y del comercio electrónico en las PYMES (ARTEPYME II).

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio concederá en el año 2002 las subvenciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias 20.14.521.B.781 y 20.14.521.B.782 de los Presupuestos Generales del Estado. En los ejercicios siguientes, hasta el año 2006 inclusive, la concesión de subvenciones estará condicionada a la existencia de consignaciones presupuestarias en cada ejercicio.

2.75.- Aplicaciones y sistemas dinamizadores de la S.I. Incluyendo:

- Ciudades Digitales
- Ciudades Singulares
- Ayuntamientos Digitales

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio concederá en el año 2002 las subvenciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias 20.14.521.B.75 y 20.14.521.B.76 de los Presupuestos Generales del Estado. En los ejercicios siguientes, hasta el año 2006 inclusive, la concesión de subvenciones estará condicionada a la existencia de consignaciones presupuestarias en cada ejercicio.

2.76.- Aplicaciones para la educación.

Incluido en los presupuestos del organismo autónomo Universidad Nacional de Educación a Distancia dependiente del Ministerio de Educación.

Los proyectos serán financiados con aportaciones procedentes del Presupuesto de la UNED en el que se consignarán en cada ejercicio económico (2001-2006) los créditos necesarios destinados a cubrir los gastos e inversiones asociados a dichos proyectos.

Son previsibles, asimismo, aportaciones de terceros: Fundación General de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (FUNED), Centros Asociados, Corporaciones Locales, Comunidades Autónomas y otras entidades interesadas.

8. RESPETO A LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS

De conformidad con el artículo 12 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, las operaciones que sean financiadas por los Fondos Estructurales deben ajustarse a las disposiciones de los Tratados y de los actos adoptados en virtud de los mismos, así como a las de las políticas comunitarias.

Las actuaciones que se ejecuten a través de este Programa Operativo deberán respetar, prioritariamente, la normativa comunitaria en diversas áreas, que se comentarán a continuación.

La autoridad de gestión de la intervención es responsable de garantizar el respeto de la normativa comunitaria y la compatibilidad con sus políticas, en virtud del artículo 34 del Reglamento arriba citado. Esta autoridad comunicará al Comité de Seguimiento, al menos una vez al año, la situación en relación con dicha normativa, que se comprobará durante el examen de las solicitudes de financiación y también durante la aplicación de las medidas, señalando los eventuales problemas y proponiendo soluciones a los mismos.

La verificación del respeto de las políticas comunitarias se realizará de forma prioritaria, aunque no exclusivamente, por lo que respecta a:

- Normas de competencia.
- Adjudicación de contratos.
- Información y publicidad
- Pequeñas y medianas empresas.
- Igualdad de oportunidades.
- Normativa en materia de medio ambiente.
- Asistencia técnica.

8.1. Normas de competencia.

Todas las ayudas estatales concedidas al amparo de este Programa Operativo se ajustan a las normas comunitarias en materia de ayudas estatales. Cualquier modificación de este régimen de ayudas deberá comunicarse a la Comisión y no podrá aplicarse hasta su aprobación.

Los tratados vigentes prevén el que los Estados Miembros han de notificar a la Comisión cualquier medida por al que se establezcan, modifiquen o prorroguen ayudas estatales a las empresas.

No obstante, no es obligatorio notificar ni solicitar la aprobación de las ayudas que reúnan las condiciones establecidas por la Comisión para ser consideradas ayudas de “minimis”.

Por otro parte, existen obligaciones específicas de notificación para las ayudas concedidas en determinados sectores industriales, tales como el acero, la construcción naval, las fibras sintéticas y los automóviles.

Para cada medida del Programa Operativo, el Estado miembro debe suministrar la información necesaria para verificar la conformidad con las normas comunitarias sobre ayudas de estado.

Quedan exentas de la obligación de notificación a la Comisión las ayudas que reúnan las condiciones establecidas por la Comisión para ser consideradas de “minimis”, así como aquellas que se apliquen mediante un régimen de ayudas cubierto por un reglamento de exención por categorías, de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 994/1998 del Consejo de 7 de Mayo, así como el Reglamento 70/2001 de 12 de Enero, referido a las pequeñas y medianas empresas.

En el Programa Operativo y en este Complemento de Programa se aporta información sobre todas aquellas medidas que incluyen regímenes de ayuda. Cualquier nuevo régimen de ayuda, que no sea de “minimis” y pretenda aplicarse al amparo de este Programa dará lugar a una modificación de la Decisión de aprobación de la forma de intervención.

Como medida destinada al control de las normas antes citadas, las ayudas que se concedan en el seno de este Programa se harán constar en una base de datos de subvenciones y ayudas públicas, recogiendo en ella los datos que se determinen en su norma reguladora.

Se incluye a continuación las fichas de seguimiento de los regímenes de ayuda que afectan a las medidas 2.71, 2.73 y 2.74:

Eje 2

Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información)

Medida 71

Título: Extensión de la Banda Ancha a zonas rurales y aisladas.

Modalidad: Plurirregional.

Fecha de presentación: 10-12-2004

Fecha de aprobación: 6-04-2005

Referencia: D/201659

Nº de Ayuda: N/583/04

Período: 2000-2008

Descripción: ayudas a proveedores de servicios y contenidos de internet, usuarios, explotadores de redes y prestadores de servicios de comunicaciones electrónicas, CC.AA, Corporaciones Locales, Universidades y otros organismos

y entidades públicas para las inversiones en infraestructuras y equipamientos requeridos para la extensión de la banda ancha en zonas rurales y aisladas.

Medida 73

Título: Fomento de la Investigación Técnica.

Modalidad: Plurirregional.

Fecha de presentación: 05/04/00.

Fecha de aprobación: 08/08/00.

Referencia: D/7106081.

Nº Ayuda: N/191/2000.

Periodo: 2000-2003.

Descripción: Ayudas a empresas, centros de investigación sin fin de lucro, organismos públicos de investigación y entidades de derecho público para el desarrollo del Programa PROFIT relativo a tecnologías de la información y las comunicaciones y a la Sociedad de la Información.

Fondo: FEDER

Título: Fomento de la Investigación Técnica.

Modalidad: Plurirregional.

Fecha de presentación: 16-12-2003.

Fecha de aprobación: 13-05-2004.

Referencia: A/31708

Nº Ayuda: N/605/2003

Periodo: 2004-2007.

Descripción: Ayudas a empresas, centros de investigación sin fin de lucro, organismos públicos de investigación y entidades de derecho público para el desarrollo del Programa PROFIT relativo a tecnologías de la información y las comunicaciones y a la Sociedad de la Información.

Fondo: FEDER

Medida 2.74

Título: Apoyo a la introducción de la Sociedad de la Información y del comercio electrónico en las PYMES (ARTEPYME II).

Modalidad : Ayuda “de mínimos”.

8.2. Adjudicación de contratos.

Las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales se realizarán de acuerdo con la política y la normativa comunitaria en materia de adjudicación de contratos públicos de obras, suministros y servicios.

La legislación comunitaria al respecto ha sido transpuesta a la legislación nacional, encontrándose, fundamentalmente en el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de Junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y la Ley 48/1998 de 30 de Diciembre, sobre los procedimientos de contratación en algunos sectores específicos.

Los anuncios que se remitan para su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades europeas y/o Boletín Oficial del estado y/o Boletín Oficial de la Comunidad autónoma, en el marco de aplicación de tales normas, precisarán las referencias de los proyectos para los que se haya decidido conceder ayuda comunitaria.

Las solicitudes de ayuda correspondientes a los grandes proyectos tal como se definen en el artículo 25 del Reglamento (CE) 1260/1999 deberán incluir la lista exhaustiva de los contratos que se hayan adjudicado, así como las actas de dichas adjudicaciones. Estos datos deberán remitirse actualizados a la Comisión en los informes referidos en el artículo 37 del citado Reglamento. Este requisito deberá aplicarse para el Gran Proyecto TRAC (Medida 2.71).

En el caso de los demás proyectos incluidos en el Programa Operativo, las actas de cada uno de los contratos adjudicados, cuando estén previstos en las normas sobre contratos públicos, se conservarán a disposición del Comité de Seguimiento y se facilitarán a la Comisión si ésta lo solicitase.

Cuando el órgano contratante, a causa de su naturaleza jurídica, no esté sometido a la normativa nacional sobre contratación pública, deberá garantizar el respeto a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía.

8.3. Información y publicidad.

Las acciones de información y publicidad estarán a lo que se regula en los Reglamentos (CE) nº 1260/1999 y 1159/2000, según se desarrolla en apartado posterior.

De acuerdo con el artículo 18.3, letra d), del Reglamento 1260/1999, este Complemento de Programa incluye un capítulo referente al Plan de actividades de comunicación, que contempla las medidas de información y publicidad previstas.

8.4. Pequeñas y medianas empresas.

En el marco de la evaluación de conformidad a las políticas comunitarias de las operaciones cofinanciadas por los Fondos, se tendrá particularmente en cuenta la participación de las pequeñas y medianas empresas en el programa.

Ello es especialmente cierto en el presente Programa Operativo, algunas de cuyas acciones van específicamente dirigidas a este tipo de empresas.

8.5. Igualdad de oportunidades.

Las disposiciones relativas a la igualdad de oportunidades del Reglamento General de los Fondos Estructurales reflejan las nuevas obligaciones derivadas del Tratado de Ámsterdam. Los artículos 2 y 3 del Tratado establecen como uno de los principios centrales de las políticas comunitarias “eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres y promover su igualdad”. Esta obligación legal se cumplirá de forma horizontal en todas las acciones cofinanciadas a través del enfoque “mainstreaming” de la igualdad de oportunidades.

Este enfoque implica que sean tomados en consideración los efectos sobre la situación de los géneros siempre y cuando se planifiquen, implementen, sigan y evalúen los diferentes niveles de programación. Además, los diferentes niveles de programación deben contribuir a la mejora de la igualdad entre hombres y mujeres.

Los sectores a los que se dirigen las acciones del presente Programa Operativo deben ser especialmente positivos, a favor de la mujer, en cuanto a la discriminación por género, lo que supondrá que se pueda garantizar la política de igualdad de oportunidades en el conjunto de acciones.

8.6. Normativa en materia de medio ambiente.

Las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de

protección y mejora del medio ambiente previstos en el Tratado de Ámsterdam y plasmados en el “Programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible”, así como con los compromisos asumidos por la Unión en el marco de acuerdos internacionales. Asimismo, deben atenerse a la normativa comunitaria en materia de medio ambiente.

En el caso de los grandes proyectos contemplados en el artículo 25 del Reglamento (CE) 1260/1999, el Estado miembro enviará previamente a la participación de los Fondos en los dichos proyectos, y en conformidad con lo dispuesto en la letra g) del apartado 1 del artículo 26, todos aquellos elementos que permitan valorar la repercusión ambiental y la aplicación de los principios de precaución y de acción preventiva, de la corrección prioritaria en origen de los daños ambientales y del principio “quien contamina paga”, así como el cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de medio ambiente. Estas informaciones se enviarán acompañando el formulario que, a estos efectos, se instituya.

Respecto de las obligaciones derivadas de la Red Natura 2000 y, en cumplimiento del artículo 4 de la Directiva 92/43/CE (Hábitat), el Estado miembro acreditará la situación en la que se encuentra cada una de las regiones y presentará garantías de que ninguno de los lugares así catalogados resultará deteriorado como consecuencia de acciones realizadas con el beneficio de los Fondos.

8.7. Política de Empleo.

El Tratado de Ámsterdam y el Consejo de Luxemburgo han supuesto un desarrollo en materia de empleo a escala europea, aunque se reconoce la competencia de cada Estado miembro en esta materia. La preocupación por el empleo, que ya se percibe en la exposición de motivos del Tratado, se reitera en el desarrollo del articulado y se sustancia definitivamente en el Tratado de la UE en el Título VIII, monográfico sobre el empleo. En el se establecen las bases de una política de empleo con entidad propia, así como la necesidad de coordinación de las diversas políticas de los Estados miembros. El Consejo monográfico sobre el empleo de Luxemburgo ha establecido las Directrices orientadoras de la Estrategia Europea del Empleo en un marco de acción coordinado a través de los Planes de Acción para el Empleo que se aprueban cada año. Este marco configura una estrategia para el empleo a nivel europeo que sitúa la ocupación en el centro de atención prioritaria de la política de la Unión.

Si bien en el Programa Operativo para la Sociedad de la Información no se incluyen actuaciones del FSE, que es el instrumento privilegiado de financiación de los Planes de Empleo nacionales, las medidas FEDER que se desarrollan en el mismo, inducen una importante generación de empleo principalmente en los sectores relacionados con las tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

No obstante, hay que considerar también en este epígrafe que las estrategias formuladas en estas actuaciones confluyen en un esfuerzo por mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos de las regiones de Objetivo 1 promoviendo el desarrollo rural y urbano y, en general, el desarrollo económico y social sostenible de dichas regiones

En concreto, las actuaciones relativas a la potenciación del acceso a los nuevos servicios digitales: Acceso a Internet (TRAC), tratan de aportar la infraestructura necesaria para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del medio rural y urbano, con la consiguiente creación de puestos de trabajo de actualización tecnológica que va a requerir el despliegue de dicha infraestructura.

El acceso a infraestructuras y servicios digitales, cuyos destinatarios últimos son, entre otros, los ciudadanos y las empresas y entidades, además de coincidir con dicha estrategia, induce empleo de personal especializado en los sectores culturales, turísticos y de contenidos audio visuales.

El Programa de Fomento de la Innovación Tecnológica (PROFIT), promueve el fortalecimiento de subsectores y mercados de rápido crecimiento y la creación de empresas de base tecnológica, con la consiguiente generación de puestos de trabajo.

La actuación de apoyo a la introducción de la Sociedad de la Información y del comercio electrónico en las PYMES (ARTEPYME II), promueve la incorporación de las PYMES que, como es sabido, son el soporte fundamental del empleo en España, a este proceso de desarrollo de la Sociedad de la Información

Por lo que se refiere a la implementación de aplicaciones y sistemas dinamizadores de la S.I., algunas de estas aplicaciones están relacionadas con el desarrollo del empleo especializado, enmarcado dentro de las futuras exigencias del mercado de trabajo, como pueden ser el tele-trabajo, la tele-formación o la tele-enseñanza.

Por lo tanto, se considera que este Programa Operativo cumple las exigencias de las políticas comunitarias en materia de empleo y desarrollo urbano y rural sostenible.

8.8. Asistencia técnica.

Teniendo en cuenta la importancia atribuida por los Reglamentos que rigen la aplicación de los Fondos Estructurales a las labores de evaluación, seguimiento, control, información y publicidad destinadas a una mejor utilización de los recursos disponibles, y con el fin de asegurar las adecuadas condiciones para llevar a cabo todas las actuaciones previstas, la presente intervención reservará una dotación presupuestaria, definida de común acuerdo, destinada a la financiación de estas actividades.

La gestión de estos fondos de asistencia técnica en este Programa Operativo monofondo FEDER será conforme a la norma nº 11 del Reglamento (CE) nº 1685/2000 de la Comisión de 28 de Julio de 2000.

9. PLAN DE ACCIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Las acciones de información y publicidad del Complemento de Programa Operativo para la Sociedad de la Información 2000-2006 se harán de acuerdo con la normativa comunitaria al respecto. En particular, serán de aplicación:

- Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de Junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, en especial los artículos 34 y 46.
- Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión, de 30 de Mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

De acuerdo con el artículo 18.3 del Reglamento (CE) 1260/1999, el presente Complemento de Programa describirá las medidas que garanticen la publicidad del Programa Operativo. Por otro lado, la autoridad de gestión y los beneficiarios finales garantizarán el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Reglamento de la Comisión 1159/2000 de 30 de mayo, sobre información y publicidad de las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

9.1. Objetivos y destinatarios del Plan.

9.1.1. Objetivos.

El conjunto de objetivos contemplados se puede resumir en los siguientes:

- Garantizar la transparencia de la ejecución del Programa.
- Proporcionar la información sobre el contenido del Programa y sobre la contribución de los Fondos Estructurales a los objetivos definidos en el mismo.
- Difundir aquella información que posibilite e induzca a una correcta utilización de las disponibilidades financieras asignadas.
- Informar a la opinión pública sobre el papel que desempeña la Unión Europea a favor de las actuaciones contempladas en el Programa.

9.1.2. Destinatarios.

Dada la diversidad de agentes que intervienen en las diferentes medidas contempladas en el presente Complemento de Programa, resulta necesario adaptar las acciones de información enfocando a los diversos colectivos afectados. No obstante, en términos generales, se habrán de contemplar a los siguientes colectivos:

- Beneficiarios potenciales y finales de cada acción.

- Autoridades regionales y demás autoridades públicas competentes.
- Organizaciones profesionales y medios económicos.
- Interlocutores económicos y sociales.
- Agentes económicos o promotores de proyectos.
- Medios de comunicación social genéricos y especializados.
- Público en general.
- Organizaciones no gubernamentales.

9.2. Contenidos.

9.2.1. Contenido y estrategia de las actividades de comunicación e información.

Las acciones a llevar a cabo se desarrollarán, en términos genéricos, en tres momentos, a lo largo del desarrollo de las diferentes medidas contempladas en el presente Complemento de Programa:

- Al inicio de cada una de las acciones, con objeto de dar a conocerlas.
- Durante el desarrollo de las acciones, con objeto de captar iniciativas o proyectos.
- Al finalizar las acciones, dando a conocer el resultado de su desarrollo.

9.2.2. Actividades relacionadas con la puesta en funcionamiento del Complemento de Programa y de las acciones que contempla.

- Se prevé la difusión de las diferentes acciones dentro de las páginas web del Ministerio, disponiendo, cada acción de su propio conjunto de páginas informativas y divulgativas.
- Para cada tipo de acción, se organizarán actos de divulgación que animen a la participación de los agentes oportunos.
- Se distribuirán folletos y hojas informativas sobre cada una de las acciones contempladas.

Dada la especificidad de algunas de las acciones, se organizarán operativos de difusión específicos que permitan su conocimiento.

9.2.3. Actividades relacionadas con la ampliación de la cobertura de las acciones.

Algunas de las acciones incluidas en el Complemento de Programa mantienen su vigencia durante todo el período de desarrollo del Plan. Es por ello por lo que parece conveniente la realización de acciones de difusión que permitan mantener viva la expectativa, ayudando a la captación de nuevos proyectos.

Estas acciones de difusión se restringirían a aquellas iniciativas que permitiesen la incorporación de nuevos proyectos durante todo el período

2001-2006. Consistirían en actos o reuniones con los agentes potenciales, con el fin de promover su participación activa en el Programa.

9.2.4. Actividades relacionadas con la ejecución y los resultados obtenidos.

Orientadas a los sectores afectados y al público en general, serían del siguiente tipo:

- Información en páginas web del Ministerio de Industria, Turismo y comercio de los resultados obtenidos por cada tipo de acción.
- Notas de prensa sobre los resultados de las reuniones decisorias de los diferentes comités de seguimiento.
- Se dará publicidad a los resultados de la evaluación intermedia realizada de acuerdo con el artículo 40 del Reglamento (CE) nº 1260/1999
- Cuando se trate de inversiones físicas en empresas, se marcarán los equipos o instalaciones comprados a través de las ayudas adjudicadas.
- En el caso de la concesión de ayudas a empresas, la notificación al beneficiario deberá indicar que la Unión Europea participa en la financiación de las mismas y se indicará la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por el Fondo Estructural.
- Se editarán publicaciones con el resultado de las diferentes acciones.

9.3. Evaluación, presupuestos y responsables.

9.3.1. Evaluación de las actividades del Plan.

Se presentará a los Comités de seguimiento información sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de publicidad a que obliga el Reglamento (CE) nº 1159/2000, así como este Programa. La información hará referencia a la calidad y eficacia de las actividades emprendidas en materia de información y publicidad. Esta información se recogerá en los Informes Anuales a que hace mención el artículo 37 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.

9.3.2. Presupuesto.

Todas las medidas de información sobre el Programa Operativo, aquí contempladas, irán con cargo al presupuesto de Asistencia Técnica del propio Programa (Eje 9, Medida 1). Se prevé una cantidad como presupuesto indicativo global en torno a los 30.000 euros.

9.3.3. Servicios administrativos u organismos responsables de la ejecución de las acciones de difusión.

La autoridad de gestión y los beneficiarios finales que participan en el presente Programa Operativo, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias, son responsables de la ejecución de las actividades de difusión descritas.

La autoridad de gestión velará por el cumplimiento de la normativa y comunicará a la Comisión las personas designadas para la coordinación de las actividades correspondientes a esta materia.

10. INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS

10.1 Introducción.

Siguiendo las indicaciones establecidas en el apartado 3.e) del artículo 18 del Reglamento 1260/1999, la Comisión y el Reino de España acuerdan las modalidades que serán utilizadas para llevar a cabo el intercambio informático de datos necesarios para cumplir los requisitos relativos a la gestión, el seguimiento y la evaluación que establece dicho Reglamento.

El intercambio de información entre los beneficiarios finales, las autoridades de gestión y pagadoras y la Comisión se fundamenta en la utilización, en la medida de lo posible, de medios electrónicos que permitan el tratamiento automatizado de los datos.

La autoridad de gestión y las autoridades pagadoras del FEDER garantizarán la transmisión de la información a la Comisión mediante el sistema FONDOS 2000, que se describe más adelante.

10.2. FONDOS 2000.

El uso eficiente del sistema de información FONDOS 2000 implica la disponibilidad de sistemas ágiles de intercambio de información. Esta característica se ve entorpecida por la velocidad máxima de transmisión de las actuales soluciones convencionales de transferencia de datos a través de Internet.

10.2.1. Soluciones de intercambio de datos presentadas.

Existen tres situaciones posibles, que se pasan a comentar:

- La transacción se encuentra integrada plenamente dentro de FONDOS 2000.
- La transacción toma como origen de datos, o está dirigida a entidades o sistemas diferentes a FONDOS 2000, pero contando con procesos de importación o exportación de datos integrados dentro del sistema de información.
- La transacción utiliza información concerniente o complementaria a ítem contenidos en FONDOS 2000, siendo el trasvase realizado de forma paralela y no integrada en el sistema.

10.2.1.1. Transacciones integradas.

Existen, básicamente, dos tipos de soluciones de intercambio:

- los buzones y
- el envío / recepción de ficheros

Los buzones están pensados para ser utilizados por tres grupos de usuarios distintos:

- Los correspondientes a la Dirección General de Fondos Comunitarios, autoridades de pagos y gestión de cada uno de los fondos y de organismos y servicios centrales.
- Los correspondientes a la Comisión Europea.
- Los correspondientes a Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales, etc.

Cada uno de estos tres grupos de usuarios explotará sus datos sobre vistas lógicas distintas, emulando la existencia de tres bases de datos físicas. Estas diferentes bases de datos no tienen una conexión entre ellas, de modo que un usuario perteneciente a un determinado grupo no tendrá la posibilidad de acceder a los datos contenidos en la base de datos de otro grupo.

Para permitir transferencia de información entre diferentes bases de datos, se ha habilitado un sistema de **buzones**, en el que el usuario remitente y propietario de la información pone a disposición del destinatario, y en su buzón, una copia de los datos que desea que sean accesibles por este último. En el momento de producirse este envío de información, deberá ponerse en contacto con la persona o personas encargadas de dicho buzón, indicándoles el hecho de envío de datos.

Es responsabilidad del destinatario el contraste de los datos del buzón con los suyos propios y, de producirse su aceptación, la incorporación de los mismos a su base de datos. Es a partir de este momento cuando los datos son plenamente accesibles por el usuario destinatario y en su propia base de datos.

Este sistema de transferencia de información será implantado, tanto para permitir el intercambio de datos de programación, como para los datos pertenecientes a gestión física y financiera.

Los flujos de información pasarán siempre, necesariamente, por la DGFC. Es decir, un usuario considerado periférico, nunca podrá enviar directamente datos a los usuarios considerados como de la Comisión, sino que tendrá que enviarlos a la DGFC, que será la autoridad nacional encargada de ponerlos en conocimiento de la Comisión. Asimismo, la Comisión no podrá enviar directamente los datos a los usuarios periféricos, sino que tendrá que acogerse a la intermediación de la DGFC.

Para permitir el **intercambio de ficheros** que contengan información concerniente o relacionada con el sistema de información FONDOS 2000, se ha provisto de un sistema, plenamente integrado en aquel, que permite poner a disposición de otros usuarios ficheros situados en el entorno local del propio puesto de trabajo. Esto permitirá añadir información adicional a los datos intercambiados mediante el sistema de buzones que hasta ahora se encontraba dispersa y sólo accesible al encargado de su elaboración.

Así, el usuario podrá seleccionar, de entre los ficheros contenidos en su puesto de trabajo, el que desea incorporar a la base de datos, con la posibilidad de identificarle mediante una descripción que pueda servir de nexo entre el propio fichero y los datos del sistema de información.

Una vez incorporado a la base de datos, será accesible por el resto de los usuarios que, realizando el proceso inverso, tendrán la posibilidad de descargarlo a su puesto de trabajo para tenerlo plenamente disponible.

Esta utilidad no tiene ninguna restricción en cuanto al tipo de ficheros a enviar / recibir, pues cualquier formato es reconocible.

Únicamente existe la restricción del volumen de información a tratar mediante las líneas de comunicaciones, pues el envío / recepción de ficheros de una cierta entidad puede ser dilatado en el tiempo.

10.2.1.2. Uso de importación exportación.

Existen dos tipos de transferencias que tienen por origen o destino aplicaciones no incluidas dentro del sistema FONDOS 2000, pero que pueden hacer uso del sistema de importación / exportación de ficheros de aquel sistema:

- Ficheros planos con formatos definidos por la Comisión
- Ficheros con formato Excel

La Comisión Europea, con el fin de homogeneizar los intercambios de información con los diferentes Estados miembros, ha publicado el "File interface" con la Dirección General de Política Regional. Esta descripción uniforme servirá, tanto para el envío de información a la autoridad comunitaria, como para la recepción de información proveniente de la misma.

Esta información se encuentra dividida en diferentes tipos de ficheros que se pueden identificar con los diferentes actos del ciclo de vida de las ayudas:

A) Del Estado miembro a la Comisión

- Programación inicial.
- Complemento de programación.
- Informes anuales.
- Informe final
- Previsiones de solicitudes de pagos.
- Solicitudes de pagos.

B) De la Comisión al Estado miembro

- Decisión de aprobación de los programas.
- Compromisos anuales.
- Información sobre anticipos y pagos intermedios.

El sistema para realizar esta **descarga de ficheros planos** estará integrado en el sistema de transferencias de información. Una vez solicitada la mencionada descarga, el fichero resultante se encontrará a disposición del usuario. Estos ficheros podrán utilizar directamente el sistema de envío / recepción, pues se considera que su volumen será perfectamente asumible por la capacidad de las líneas de comunicación actuales.

Con el fin de permitir el intercambio de información con otros sistemas, o simplemente facilitar la extracción de información para su posterior elaboración, salvando la rigidez de los formatos previamente establecidos, se establecen las **importaciones / exportaciones con formato Excel**.

El propio sistema de información cuenta con un subsistema dedicado a la extracción de datos hacia formato Excel, que proporciona las herramientas a los usuarios para que, de forma conversacional y parametrizada, sena ellos mismos los que confeccionen las descargas que sean pertinentes para sus necesidades puntuales.

10.2.1.3. Intercambio de información voluminosa.

Para el intercambio de información que pudiera considerarse como voluminosa, y para salvar los problemas de capacidad de las líneas de comunicaciones, es recomendable la utilización del soporte CD-ROM que, de forma externa a la utilización del sistema de información FONDOS 2000, permita intercambiar datos de forma masiva, mediante el envío en forma convencional, si bien en este caso la agilidad del trasvase será menor que en los anteriores supuestos.